



2026 - 2027

Manual del Estudiante



EDICIÓN FLORIDA
2026

Aprobada por la Junta: 23 de julio de



ideapublicschools.org

ÍNDICE

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS	10
<i>Misión</i>	<i>10</i>
<i>Visión.....</i>	<i>10</i>
<i>Principios</i>	
<i>Clave.....</i>	<i>10</i>
<i>Historia.....</i>	<i>10</i>
<i>Declaración de No Discriminación</i>	<i>10</i>
<i>Enlace con personas Sin hogar y Participantes del Título I</i>	<i>10</i>
<i>Cualificación Docente y Verificación de Antecedentes</i>	<i>11</i>
<i>Programas Especiales</i>	<i>11</i>
<i>Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL)</i>	<i>11</i>
<i>Proporcionar Asistencia a Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial</i>	<i>11</i>
<i>Servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales</i>	<i>12</i>
<i>Servicios de la Sección 504.....</i>	<i>12</i>
ADMISIONES Y MATRÍCULA.....	12
<i>Información General sobre Admisiones y Matrícula.....</i>	<i>12</i>
<i>Solicitud de Admisión.....</i>	<i>12</i>
<i>Procedimientos de Aceptación.....</i>	<i>13</i>
<i>Excepciones al Proceso de Lotería</i>	<i>13</i>
<i>Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad para la Matrícula.....</i>	<i>13</i>
<i>Establecimiento de la Identificación</i>	<i>13</i>
<i>Verificación de Residencia.....</i>	<i>14</i>
<i>Ley McKinney-Vento</i>	<i>14</i>
<i>Acogida y Militares</i>	
<i>Conectados.....</i>	<i>14</i>
<i>Expulsiones.....</i>	<i>14</i>
<i>Traspasos</i>	<i>14</i>
<i>Retiros de la Escuela</i>	<i>14</i>
<i>Retiro Voluntaria</i>	<i>14</i>
<i>Retiro Involuntaria</i>	<i>14</i>
ASISTENCIA Y MATRÍCULA.....	15
<i>Asistencia y Retrasos</i>	<i>15</i>
<i>Ley de Asistencia Obligatoria de Florida.....</i>	<i>15</i>
<i>Documentación Requerida de Ausencias.....</i>	<i>15</i>
<i>Ausencias Justificadas</i>	<i>15</i>
<i>Ausencias Injustificadas.....</i>	<i>16</i>
<i>Salir del Campus Durante el Horario Escolar</i>	<i>16</i>

<i>Matrícula.....</i>	<i>17</i>
INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA Y GRADUACIÓN	17
<i>Plan de Estudios Obligatorio.....</i>	<i>17</i>
<i>Escala de Calificación y GPA</i>	<i>17</i>
<i>Rango Académico</i>	<i>18</i>
<i>Valedictorian y Salutatorian</i>	<i>18</i>
<i>Pruebas Estandarizadas.....</i>	<i>19</i>
Evaluación del Pensamiento Estudiantil en Florida (FAST)	19
Evaluación Alternativa de Florida (FAA)	19
ACCESS para ELLs y Alternativa ACCESS for ELLs	19
<i>Colocación Avanzada (AP).....</i>	<i>19</i>
<i>PreACT y ACT.....</i>	<i>19</i>
<i>Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP).....</i>	<i>19</i>
<i>Requisitos de Promoción y Retención</i>	<i>20</i>
Promoción desde Kinder hasta 5º de Primaria	20
Promoción a Mitad de Curso para un Estudiante Retenido.....	20
Retención Obligatoria de 3º grado.....	20
Promoción en la Escuela Secundaria	20
Promoción en el Instituto	21
SALUD Y BIENESTAR	21
<i>Entornos Físicos Saludables y Seguros.....</i>	<i>21</i>
Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes.....	21
Aviso de Escuelas Libres de Alcohol	22
Cigarrillos Electrónicos Libres de Tabaco y Prohibidos	22
Aviso Escolar Libre de Drogas.....	22
Control de Plagas.....	22
Plan de Gestión del Asbesto.....	22
Formación de Preparación	22
Instrucción en RCP	22
Instrucción de Control de Sangrado	23
<i>Salud del Estudiante</i>	<i>23</i>
Promoción e Intervención de la Salud Mental	23
Apoyo a la Salud Mental (todos los cursos)	23
Información sobre Alergias Alimentarias	23
Enfermedades Transmisibles.....	24
Piojos de la Cabeza	24
<i>Tratamiento Médico</i>	<i>24</i>
Tratamiento Médico de Urgencia	24
Administración de Medicamentos	25
Servicios de Telemedicina	25
Inmunizaciones	25
Exención de los Requisitos de Inmunización	25
Proyecciones de Salud.....	26
Exención.....	26
Dislexia y Trastornos Relacionados	26
Uso del Baño y Cambio Extra de Ropa	27

Designación de Aseos y Vestuarios..... 27

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....27

Código de Conducta Estudiantil..... 27

 Estudiantes con Discapacidades..... 27

Política de Denuncia Obligatoria por Abuso y Negligencia..... 27

 Sección 1: Antecedentes 27

 Sección 2: Notificación de Casos Sospechosos..... 27

 Sección 3: Remisión a las Fuerzas del Orden..... 28

Libertad Frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias..... 28

 Declaración de No Discriminación..... 28

 Discriminación y Acoso (conducta prohibida) 28

 Represalias 29

 Denuncia de Conductas Prohibidas..... 29

 Investigación 29

 Apelación 30

Libertad Frente al Acoso Sexual..... 30

 Definiciones Generales..... 30

 Denunciar Acoso Sexual 30

 Aviso de Denuncias 31

 Proceso de Reclamación 31

 Consolidación de Quejas Formales 31

 Desestimación de Quejas Formales 31

 Investigación de Quejas Formales..... 32

 Determinación Respecto a la Responsabilidad 32

 Apelaciones..... 33

 Retiros de Emergencia..... 33

 Resolución Informal 33

 Prohibida la Represalia..... 34

 Confidencialidad 34

No Acoso Sexual Discriminación Sexual..... 34

Entorno Libre de Novatadas y Acoso Escolar..... 34

Interrogatorios y Registros 34

 Registros de Escritorios y Casilleros 34

 Vehículos en el Campus..... 34

Visitantes Escolares 35

Delincuentes Sexuales Registrados..... 35

 Excepción 35

Prohibición de Armas y Armas Ocultas..... 35

DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES36

Expresión Religiosa..... 36

Momento de Silencio 36

Juramento a la Bandera..... 36

 Participación en Educación Cívica por Exclusión..... 36

Calendario Escolar 36

Día Escolar 36

<i>Libros de Texto y Materiales Curriculares</i>	36
<i>Transcripciones</i>	37
<i>Registros Estudiantiles</i>	37
Clasificación y Conservación de Registros	37
Forma de Desviación	37
<i>Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones</i>	37
<i>Notificación Legal al Tutor para Eventos y Actividades Patrocinadas por el Colegio</i>	37
<i>Cuotas</i>	38
<i>Exhibir Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante</i>	38
<i>Distribución de Materiales o Documentos</i>	38
Materiales Escolares.....	38
Materiales no Escolares	38
<i>Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos</i>	39
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos	39
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus	39
Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos.....	40
Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable por Parte del Estudiante.....	40
<i>Cambio de Dirección o Número de Teléfono</i>	40
<i>Requisitos de Uniforme</i>	40
Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA	41
Uniforme de Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.....	41
Uniforme del Viernes	41
Prendas que cubren la Cabeza	41
<i>Programa de Nutrición Infantil</i>	41
<i>Transporte</i>	42
<i>Permiso para que los Estudiantes Puedan ir Caminando o en Bicicleta al Colegio</i>	42
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	42
<i>Propósito del Código de Conducta Estudiantil</i>	42
<i>Autoridad y Jurisdicción</i>	43
<i>Denuncia de Delitos</i>	43
<i>Normas de Conducta Estudiantil</i>	43
<i>Técnicas de Gestión de Disciplinas</i>	43
Técnicas	44
<i>Matriz de Disciplinas</i>	44
COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL I	44
COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL II	45
COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL III	46
COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL IV	47
COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL V	48
GLOSARIO	50
<i>Castigo Corporal</i>	53
<i>Conferencias, Audiencias y Apelaciones</i>	53
Proceso de Suspensión.....	53
Requisitos Previos para la Suspensión	54

Notificación a los Tutores Legales	54
Crédito Durante la Suspensión	54
Proceso de Expulsión (suspensión prolongada) y Notificación	54
Colocación de Emergencia	54
Expulsión Obligatoria: Delitos de Cero Tolerancia	54
<i>Denuncia Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"</i>	<i>55</i>
Colocación de Estudiantes con Discapacidades	55
Requisito de Suspensión/Expulsión	55
<i>Ley de Escuelas Libres de Armas</i>	<i>56</i>
<i>Plan de Gestión de Emergencias Escolares</i>	<i>56</i>
<i>Evaluaciones de Amenazas Conductuales</i>	<i>56</i>
INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES	57
<i>Alojamiento para Hijos de Familias Militares</i>	<i>57</i>
<i>Inquietudes y Preocupaciones de Estudiantes o Tutores Legales</i>	<i>57</i>
Conferencias informales.....	57
Proceso Formal de Reclamación	57
Nivel Uno – Revisión de Principal	58
Nivel Dos – Revisión del Superintendente	58
Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva	58
Procedimientos Adicionales de Quejas	58
<i>Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de Florida 1001.42/ Proceso de Quejas.....</i>	<i>59</i>
Política de Reclamaciones	59
Procedimientos de Quejas	60
<i>Aviso de Derechos bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA).....</i>	<i>60</i>
<i>Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad FERPA)</i>	<i>60</i>
<i>Aviso de Información del Directorio</i>	<i>61</i>
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela	61
Información del Directorio Proporcionada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria).....	62
Información del Directorio Suministrada a las Autoridades y Funcionarios de las Fuerzas del Orden	62
Directrices para la Publicación de Información del Directorio	62
Divulgación de Información Personal Identificable (PII) sin Consentimiento	62
FORMULARIOS OBLIGATORIOS	63

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenidos al Ciclo Escolar 2026-2027!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que se dirige a la universidad. IDEA Florida (IDEA) se esfuerza por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas sobre nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. Por ello, esperamos que los estudiantes y sus familias participen activamente leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual ofrece una visión general de los objetivos, servicios y normas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe qué esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, qué puedes esperar de nosotros y cómo vamos a lograr nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad escolar sobre un alumno. El manual incluye información general sobre las políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre estudios y calificaciones, información sobre derechos legales de tutores y avisos importantes sobre la información de los estudiantes, recursos informáticos y dispositivos electrónicos de comunicación.

El manual también incluye el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta es obligatorio por ley estatal y pretende promover la seguridad escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil está disponible en la oficina del director de cada centro y en la página web de IDEA. Este manual ha sido adoptado por la Junta de IDEA Florida. Por favor, tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser modificados o modificados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento estarán disponibles para tutores legales y estudiantes en línea, mediante boletines informativos u otras comunicaciones.

Por último, su reconocimiento y acuerdo para cumplir con el Manual del Estudiante se ha dado a través del proceso de registro estudiantil en Focus. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. ¡En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un excelente curso escolar 2026-2027!

Atentamente,



James Hartman
Director Ejecutivo
IDEA Florida

Desplázate hacia abajo para más información.

ACERCA IDEAS PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA transforma la educación preparando a los graduados para que tengan éxito en la universidad y en la vida.

Visión

Servir como líder nacional en la preparación de estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Principios Clave

· Altas expectativas para estudiantes y personal · Universidad para Todos · Cultura Primero · Toma de decisiones basada en datos · Compromiso con las personas, el desarrollo y la retención · Cultura de Retroalimentación, Coaching y Desarrollo

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes desfavorecidos, para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente atendía solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto curso en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centraba en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, fue un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a conceder una carta a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA ha crecido hasta formar parte del sistema de IDEA Public Schools (IDEA Public Schools y sus afiliados), que gestiona campus de academias y preparatorias universitarias en múltiples ubicaciones del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el condado de Tarrant, Permian Basin, el Gran Houston, la Bahía de Tampa, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo, embarazo, discapacidad o edad al ofrecer servicios, actividades y programas educativos, incluidos programas vocacionales y de tecnología profesional. IDEA Public Schools cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus enmiendas; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 ("Título IX"); Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, con sus enmiendas; y cualquier otra clasificación o estatus legalmente protegido por la ley aplicable.

Como exige el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y están obligadas a no hacerlo) por razón de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica tanto a la admisión como al empleo en IDEA Public Schools. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado más abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o preocupación sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser comunicada a las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora del Título IX, para preocupaciones sobre discriminación por razón de sexo (incluido el acoso sexual), es Kentesia (Keke) Prophet, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, kentesia.prophet@ideapublicschools.org.
- La coordinadora de la ADA/Sección 504 para preocupaciones sobre discriminación por motivos de discapacidad es Casie Bland, vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, casie.bland@ideapublicschools.org.
- Todas las demás preocupaciones relacionadas con la discriminación: Jose Rivera, Director de Recursos Humanos de Asociaciones Empresariales, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 647-7026, jose.rivera@ideapublicschools.org.

Enlace con Personas sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativas específicas bajo la Ley de Asistencia para la Educación para Personas sin Hogar McKinney Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según lo definido por esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales
- Viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, caravanas o zonas de camping debido a la falta de alojamientos alternativos.
- ¿Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o por alguna razón similar?
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado como alojamiento habitual para dormir personas.
- No hay una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

Los niños sin hogar tendrán flexibilidad respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; continuar la matrícula en la "escuela de origen" o matricularse en una nueva escuela en la zona de asistencia donde reside actualmente el estudiante; y otros asuntos relacionados.

Se le anima a informar a IDEA si usted o su hijo están en situación de falta de vivienda. El personal del colegio puede compartir contigo recursos que puedan ayudarte a ti y a tu familia.

Para más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, por favor contacte con la orientadora de su centro, la trabajadora social o la Enlace para Niños Sin Hogar de IDEA, Michelle Knapp, Directora de Cumplimiento de Florida, en michelle.knapp@ideapublicschools.org.

Cualificación Docente y Verificación de Antecedentes

Todos los profesores contratados por IDEA pasan por una verificación de antecedentes de Nivel II (estatal y federal) y se comparan con la lista de inhabilitaciones de Florida ([enlace a la política](#)). Todos los profesores empleados por IDEA deben tener un título universitario y cumplir todos los requisitos legales relacionados con la licencia. Todos los profesores deben tener un certificado de docente vigente, estar trabajando para obtener un certificado de docente o recibir una exención del requisito de certificación.

Programas Especiales

Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL)

IDEA ofrece servicios de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL) para estudiantes que aprenden inglés con un dominio limitado del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes en el desarrollo del lenguaje: comprensión auditiva, oral, lectura y escritura. El objetivo del programa es proporcionar asistencia adicional en inglés a los estudiantes, permitiéndoles tener éxito académico en todas las clases. El Programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) ofrece instrucción en el desarrollo del idioma inglés para estudiantes de inglés (ELs) desde infantil hasta 12º curso. El programa ESOL ofrece servicios lingüísticos a los estudiantes a través de los modelos de Inclusión de Inglés y Asignaturas Troncales de Inclusión. Los estudiantes son evaluados mediante el Screener de WIDA para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados indican que tiene una habilidad oral o académica limitada en inglés, el estudiante (con la aprobación del tutor legal) recibe apoyo adicional en inglés.

Proporcionar Asistencia a Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante experimenta dificultades de aprendizaje, el tutor legal puede contactar con el Director Regional de Programas Especiales para informarse sobre el sistema general de referencia o selección de educación general de IDEA para servicios de apoyo. Este sistema conecta a los estudiantes con diversas opciones de apoyo, incluyendo la derivación para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tengan dificultades en el aula regular deberían ser considerados para servicios de tutoría, compensación y otros servicios académicos o de apoyo conductual disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI").

Los tutores legales tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales presentando una solicitud por escrito al director. IDEA debe, en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la solicitud, (1) dar al tutor legal la oportunidad de dar consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a realizar la evaluación y proporcionar al tutor legal un aviso por escrito que explique por qué el menor no será evaluado. Este aviso escrito incluirá una declaración que informa a los tutores legales de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el tutor legal recibirá una copia de los Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidad. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, la IDEA debe completar la evaluación y el informe en un plazo de 60 días naturales desde la fecha en que la IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación al tutor legal.

Servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades de entre 5 y 21 años y que estén dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su hijo tiene una discapacidad, por favor contacte con el departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales del colegio de tu hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los tutores legales de los nuevos alumnos deben informar al colegio sobre cualquier IEP previo o servicios excepcionales que su hijo haya recibido en el pasado.

Los servicios para estudiantes excepcionales están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidad. Cada estudiante que recibe servicios excepcionales para estudiantes tiene un Plan Educativo Individual ("IEP"), desarrollado por un equipo que incluye, pero no se limita a, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el tutor legal del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones adecuadas, ayudas complementarias y/o servicios necesarios para que el estudiante pueda participar en el currículo general.

Todos los servicios de educación para estudiantes excepcionales se ofrecen en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos educativos excepcionales, entornos de educación general, o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios educativos excepcionales reciben una educación en la máxima medida adecuada junto con sus compañeros sin discapacidad, además de participar en todas las actividades escolares en la misma base que los estudiantes sin discapacidad.

Servicios de la Sección 504

IDEA ofrece una educación pública gratuita y adecuada a cada estudiante cualificado con discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con discapacidad" es aquel que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades vitales del estudiante, tiene antecedentes de tal discapacidad o se considera que la posee. Un estudiante con discapacidad está "cualificado" si tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación adecuada es la provisión de servicios regulares o de Educación para Estudiantes Excepcionales y servicios relacionados que estén (1) diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se cubran las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) cumplir con los requisitos federales de entorno educativo, evaluación y ubicación, así como salvaguardas procesales.

Los estudiantes cualificados con discapacidad serán colocados en el entorno educativo regular a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno habitual con el uso de ayudas y servicios complementarios no puede realizarse satisfactoriamente. Si es necesario un entorno educativo alternativo, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales respecto al entorno menos restrictivo y a instalaciones comparables para estudiantes con discapacidad. Al proporcionar u organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante cualificado con discapacidad participe con estudiantes que no tengan discapacidad en la máxima medida adecuada.

Para ser elegible para servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar que, como resultado de una evaluación, un estudiante tiene una "discapacidad física o mental" que limite sustancialmente una o más actividades vitales importantes. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o necesita servicios especiales, los tutores legales o los profesores deben contactar con el director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

ADMISIONES Y MATRÍCULA

Información General sobre Admisiones y Matrícula

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisiones por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica, artística o deportiva.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar el curso escolar actual en curso y/o una solicitud separada para el curso siguiente. Los solicitantes incluidos en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada curso dentro del plazo

establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Como escuela pública concertada, la matrícula se determina mediante un proceso aleatorio de selección por lotería. Si nuestras escuelas reciben más solicitudes de las plazas disponibles, los nombres de los estudiantes se colocarán en un sorteo y serán seleccionados al azar.

Según lo permitido por la ley de Florida, los estudiantes de escuelas públicas y zonas de oportunidad con bajo rendimiento persistente (PLP) tendrán preferencia de matrícula, así como los hermanos de los estudiantes actualmente matriculados.

Las prioridades de la lotería se enumeran a continuación:

- Hermanos de estudiantes actuales de IDEA e hijos de empleados/miembros fundadores de la junta
- Estudiantes que asisten o están asignados a una [escuela de Bajo Rendimiento Persistente \(PLP\)](#) o que residen dentro de una [Zona de Oportunidad](#). ¿No estás seguro de si vives en una Zona de Oportunidad? [Consulta tu estado con tu dirección de domicilio](#).

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha de la lotería, los solicitantes serán colocados en la lista de espera en un orden de "quien llega primero, se atiende primero" dentro de su grupo prioritario.

A los estudiantes que se les ofrezca la inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de registro antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o no completas el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, se ofrecerá la plaza de tu hijo al siguiente posible solicitante o estudiante en la lista de espera. Las familias que reciban una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta en un plazo de 14 días desde la emisión. Tras 14 días, la oferta será retirada y el espacio se asignará a la siguiente familia en la lista de espera.

IDEA revisará el expediente académico de cada estudiante que ingrese en un instituto de IDEA (10º, 11º y 12º grado) y presentará al estudiante y al tutor legal un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse en la universidad, muchos cursos de secundaria se ofrecen únicamente como cursos de Advanced Placement ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de secundaria.

Excepciones al Proceso de Lotería

De acuerdo con las directrices federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene plazas disponibles en estos grupos, realizará una lotería aleatoria y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de plazas. Los estudiantes que estén sujetos a las disposiciones de la Ley McKinney Vento están exentos de la lotería y se matricularán inmediatamente en función de la disponibilidad de plazas.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad para la Matrícula

IDEA garantiza que se tomen las medidas adecuadas para verificar, al inscribirse, que un estudiante tiene derecho a matricularse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros como boletines de notas y/o expedientes académicos del colegio al que asistió anterior para verificar su rendimiento académico. También se requiere la verificación de los registros de residencia y de inmunización vigentes. Todo estudiante que se matricule por primera vez en IDEA debe presentar documentación de vacunación o exención de dicho requisito. Cualquier estudiante que no tenga registros de vacunación actualizados en el campus resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de matricularse en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estuvo previamente matriculado deberán proporcionar los registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del colegio al que asistió más recientemente. No se les denegará la inscripción a los niños por no cumplir este requisito.

IDEA remitirá los registros del estudiante a solicitud a la escuela en la que solicite o tenga la intención de matricularse sin necesidad

del consentimiento del tutor legal.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; carné de conducir; pasaporte; carné de identidad escolar; registros, o boletín de calificaciones; identificación militar; registros de nacimientos hospitalarios; registros de adopción; registro de bautismo eclesiástico; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de inscripción, las escuelas deben obtener pruebas de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas de la zona. Para ser elegible para continuar matriculándose en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe demostrar la residencia en el momento de la inscripción.

La residencia puede verificarse mediante documentación y otros medios, incluyendo, pero no limitándose a:

- Un contrato de arrendamiento vigente; el recibo fiscal más reciente que indique la propiedad de la vivienda; una factura eléctrica vigente que indica la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el alumno deben entregarse cuando se solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que estén sin hogar deben matricularse inmediatamente. IDEA no puede exigir a los estudiantes sin hogar que presenten prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de documentación requerida antes de matricularse. Si tu estudiante puede cumplir los requisitos de la Ley McKinney Vento, por favor contacta con el Coordinador del SIS de tu centro para más información.

Acogida y Conexiones Militares

Para los estudiantes que puedan estar en acogida o tener vínculos militares, por favor contacte con el Coordinador de SIS de su centro para más información.

Expulsiones

Si un estudiante comete un delito susceptible de expulsión, tal y como se establece en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden recomendar la expulsión al superintendente del distrito escolar de Florida. El estudiante solo podrá ser expulsado después de que se le haya concedido el debido proceso, según lo dispuesto por la ley estatal. Todas las recomendaciones de expulsión se remitirán al superintendente del distrito escolar de Florida y se llevarán a cabo según lo previsto por el distrito de acuerdo con la ley estatal.

Transferencias

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desee transferirse. Las ofertas para asistir se emitirán en función de la disponibilidad de plazas disponibles en la escuela receptora. Para el curso escolar actual, las ofertas de traslado se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clase para cada región. En los años escolares siguientes, las solicitudes de transferencia de estudiantes seguirán los plazos regulares de inscripción. Las excepciones se aplican a estudiantes con un IEP o problemas específicos de seguridad. Las solicitudes de transferencia seguirán el proceso de inscripción de la población general y pasarán por la lista de espera.

Retiros de la Escuela

Retiros Voluntarios

Un estudiante menor de 18 años solo puede ser retirado del colegio por un tutor legal. IDEA solicita notificación al tutor legal con al menos tres días de antelación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retirada de la oficina principal del centro. Los tutores legales también deberán proporcionar el nombre del nuevo centro en el que se matriculará el estudiante y deberán firmar la solicitud de retirada para documentar que el estudiante seguirá matriculado en un colegio o cumplirá los requisitos de las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante de 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado menor emancipado por un tribunal, puede retirarse sin la firma de su tutor legal.

Se espera que los estudiantes que se retiren y los tutores legales:

- Tengan una reunión con un administrador escolar
- Devuelvan todos los libros de texto y materiales y equipos prestados
- Completen cualquier trabajo de recuperación asignado
- Paguen cualquier saldo pendiente de tasas estudiantiles, si las hay, y
- Firmen una autorización de los expedientes estudiantiles.

Retiro Involuntario

Un estudiante puede ser retirado involuntariamente cuando un estudiante:

- Se ha matriculado en otra escuela o programa educativo
- Se recomienda la expulsión al superintendente del distrito escolar local
- Si el colegio determina que un estudiante sujeto a asistencia obligatoria ha tenido al menos cinco ausencias no justificadas, o ausencias cuyas razones son desconocidas, en un mes natural o 10 ausencias no justificadas, o ausencias cuyas razones son desconocidas, dentro de un periodo de 90 días naturales conforme al s. [1003.26](#)(1)(b), o si ha tenido más de 15 ausencias injustificadas en un periodo de 90 días naturales, se puede presentar una petición por absentismo.
- Se han realizado las actividades para determinar la causa y intentar remediar el comportamiento absente del menor bajo los Estatutos de Florida § 1003.26 y 1003.27(3).
- No está marcado como presente en los primeros 10 días de clase.

Un estudiante no puede ser retirado o expulsado involuntariamente por el rendimiento académico.

ASISTENCIA Y MATRÍCULA

Asistencia y Retrasos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia en la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia escolar obligatoria para los niños de cierta edad.

Casi toda la impuntualidad se puede evitar y solo es excusable en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde al colegio, un tutor legal debe presentarse en la oficina principal para completar un aviso de retraso. Se enviarán cartas de advertencia por retrasos excesivos y ausencias. Los retrasos repetidos conllevarán consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil. Ningún estudiante será suspendido por retraso injustificado, retraso, ausencia o absentismo escolar.

Ley de Asistencia Obligatoria de Florida

La ley estatal de asistencia obligatoria exige que un niño entre 6 y 16 años, o un estudiante que cumpla 6 años antes del 1 de febrero de cualquier curso escolar, asista a las clases escolares obligatorias y a las tutorías requeridas por el colegio, salvo que el alumno esté legalmente exento o exento. El personal de IDEA debe investigar e informar de infracciones a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente del colegio sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales obligatorios o de las tutorías obligatorias será considerado "absente" y sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes también pueden estar sujetos a sanciones adicionales, como la pérdida de privilegios de conducir, si suelen ausentarse. Véase las secciones 1003.27 y 322.091, Estatutos de Florida.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que haya estado ausente del colegio, a su regreso, debe proporcionar una nota por escrito al colegio explicando el motivo de su ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal o por el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o ha sido emancipado. El tutor legal tiene 10 días para presentar documentación por escrito de ausencias al colegio. Cualquier cosa recibida después de los 10 días no será aceptada y las ausencias permanecerán injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Estos pueden incluir las siguientes actividades y eventos:

- Días sagrados religiosos
- Comparecencias judiciales obligatorias
- Citas sanitarias documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de atención sanitaria a la llegada o regreso del estudiante al campus.
- Permiso prolongado relacionado con enfermedad física o emocional, estancia hospitalaria, recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia
- Un fallecimiento en la familia (no debe durar más de una semana)
- Viajes aprobados previamente por el colegio para estudiar
- Catástrofe y/o desastre natural
- Citas de salud mental o terapia
- Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el Director o el Superintendente o
- Visitas familiares ordenadas por el tribunal u otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea viable programar la participación del alumno en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser excusados hasta dos ausencias en su penúltimo año y dos en su último año cuando visiten una institución de educación superior acreditada con el fin de determinar su interés en asistir a dicha institución. Al regresar al colegio, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita al centro explicando la ausencia, junto con documentación que indique que el estudiante efectivamente visitó la institución.

Se justificarán ausencias de hasta cinco días para que un estudiante visite a un tutor legal, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de baja o regrese inmediatamente de determinados despliegues.

Para los días religiosos, las comparecencias obligatorias en los tribunales, un día de viaje al lugar y un día de viaje desde el lugar también serán excusados por la IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté indicada arriba ni que el principal haya aprobado previamente debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, vacaciones o eventos no patrocinados por el colegio seguirán siendo ausencias injustificadas.

Cuando se determine que las ausencias indican un patrón de ausencia sin documentación, el director o su representante deberá remitir el caso al Equipo Escolar. El Equipo Escolar se reúne con el tutor legal para discutir la resolución del problema de asistencia. Los tutores legales pueden asistir y participar en estas reuniones en persona, de forma virtual o por teléfono. El Equipo Escolar implementará intervenciones que mejor aborden el(los) problema(s), incluyendo, pero no limitado a:

- Contratos de asistencia
- comunicación frecuente con el profesor y la familia
- Cambios en el entorno de aprendizaje
- mentoría, asesoramiento, tutorías, incluyendo tutoría entre iguales
- Distribución en diferentes clases
- derivación a otras agencias para Servicios Familiares
- Información sobre métodos alternativos de educación (es decir, escuela virtual, en casa o de distrito). Si las intervenciones están implementadas y funcionando, no es necesario completar la derivación.
- Tras implementarse y ejecutar diligentemente las intervenciones en un plazo de 30 días, y persistir las preocupaciones de asistencia no documentadas y no justificadas, el Equipo de Asistencia completa la derivación por absentismo escolar para el director.

Si no se ha hecho antes, el director envía notificación al proveedor del DJJ-CINS/FINS (Departamento de Justicia Juvenil – Niños Necesitados de Servicios / Familias Necesitadas de Servicios) para solicitar servicios.

Consulta los Estatutos de Florida §1003.26 para más información.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe contar con la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de poder abandonar el campus durante el horario escolar.

Matrícula

IDEA no puede cobrar matrícula a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y normativas estatales que rigen el currículo y los requisitos de graduación.

Plan de Estudios Obligatorio

IDEA ofrece instrucción alineada con los Estándares Estatales de Florida para los niveles educativos apropiados en el siguiente currículo obligatorio:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del lenguaje inglés y lectura
 - b. Matemáticas
 - c. Ciencia
 - d. Estudios Sociales
2. Un plan de estudios de enriquecimiento que incluye
 - a. Español
 - b. Educación para la salud
 - c. Educación física ("PE"), en la medida requerida
 - d. Bellas Artes
 - e. Educación financiera
 - f. Planificación de carrera

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de preparatoria por los cursos cursados en los cursos 7 a 12. Todos los cursos de nivel de preparatoria otorgan créditos de preparatoria y se calculan en el GPA del estudiante para el instituto. Las asignaturas troncales (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP, IB y las asignaturas de doble crédito tienen una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 de otras asignaturas. Los cursos de honores tienen una escala de 4.5.

Las calificaciones se registran en el expediente académico y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que el estudiante obtenga créditos en el curso.

Si un estudiante se transfiere fuera de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará 0.5 créditos por los cursos cursados y aprobados con un 60% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP, IB y de doble crédito tendrán el peso adicional de 1 punto; todos los demás seguirán la escala de 4.0. Los cursos de Honors recibirán un 0.5 adicional.

Consulta la gráfica en la siguiente página.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de la clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al inicio del semestre de otoño del último año para prepararse para la universidad y las solicitudes de becas. Para los estudiantes de último curso, la clasificación final de las clases se determina al final del octavo semestre de los estudiantes.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último curso con la media acumulada ponderada más alta y la segunda más alta, que realizaron dos decimales determinados al final del semestre de primavera del último año, serán elegibles para ejercer como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad para ser valedictorian y salutatorian requiere asistir a un instituto de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de secundaria desde 9° hasta 12° curso.
- En caso de empate como mejor alumno según el GPA, las universidades tomarán la decisión basándose en la media bruta.
- Un estudiante que incumpla el código de conducta escolar, el código de honor o tenga cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como valedictorian o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último curso mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial del Valedictorian y del Salutatorian puede comunicarse con el personal y los estudiantes correspondientes después de que se almacenen las calificaciones del Trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

Evaluación del Pensamiento Estudiantil en Florida (FAST)

Además de las pruebas rutinarias y otras medidas de logro, los estudiantes realizarán evaluaciones obligatorias por el estado como FAST, en los siguientes niveles escolares y materias:

- Matemáticas, tres veces durante el curso escolar en los cursos 3-10
- Inglés y Lengua Portuguesa, tres veces durante el curso escolar en los cursos 3-10

También se administran los Benchmarks for Excellent Student Thinking (B.E.S.T) y las evaluaciones de fin de curso (EOC) de los Next Generation Sunshine State Standards (NGSS) a los estudiantes matriculados en los siguientes cursos EOC:

- Álgebra 1, Biología 1, Civismo, Geometría, Historia de EE. UU. en el Instituto

Por ley, los estudiantes matriculados en 3º grado deben participar en el programa estatal de evaluación estandarizada y demostrar competencia en lectura de ELA de 3º grado para ser promovidos a cuarto curso. Los estudiantes también deben cursar un curso de educación cívica en la escuela secundaria, que representa el 30% de la nota del curso. Los estudiantes deben realizar y aprobar el examen FAST ELA de 10º curso y el examen de EOC de Álgebra 1 para graduarse. Los exámenes EOC en Biología, Civismo, Geometría e Historia de EE. UU. cuentan en un 30% para la nota final del curso del estudiante en esos cursos. Los cursos deben ser aprobados para obtener créditos de curso para promoción y graduación.

Evaluación Alternativa de Florida (FAA)

La Evaluación Alternativa de Florida (FAA) está dirigida a estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas cuya participación en FAST, incluso con adaptaciones, no es apropiada. Los niveles de curso y asignaturas/cursos evaluados incluyen:

- Lengua Inglesa en los cursos 3-10
- Escritura en los cursos 4-10
- Matemáticas en 3º a 8º grado
- Álgebra 1
- Geometría
- Ciencias en 5º y 8º grado
- Biología
- Civismo
- Historia de EE. UU.

ACCESO para ELL y ACCESO Alternativo para ELL

El conjunto de evaluaciones ACCESS for ELLs se utiliza para medir la competencia en el idioma inglés para estudiantes identificados como aprendices de inglés (ELL) en los grados K-12. El Acceso Alternativo para ELLs es una evaluación en papel para estudiantes de 1º a 12º curso clasificados como estudiantes de inglés que tienen discapacidades cognitivas significativas. También mide su dominio del idioma inglés.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien ha dominado un estudiante el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir de 9º curso, los estudiantes pueden matricularse en cursos AP anualmente o por semestre, con IDEA administrando los exámenes AP correspondientes cada mayo sin coste adicional.

Alcanzar una puntuación de 3 o más puede otorgar a los estudiantes los requisitos para obtener créditos universitarios.

ACT

El ACT es un examen utilizado por colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. El ACT mide la preparación de un estudiante de preparatoria para la universidad y proporciona a las universidades un dato común que puede usarse para comparar a todos los solicitantes. En IDEA, el ACT se administrará a estudiantes de 11º y 12º grado. Una administración del ACT está financiada por el Estado, mientras que la otra administración está financiada por la IDEA. El personal de IDEA registrará a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones aplicables para los estudiantes elegibles.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

La Evaluación Nacional del Progreso Educativo, también llamada el "Boletín de Informe de la Nación", proporciona a educadores y responsables políticos elegidos

Funcionarios y tutores legales Información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes locales y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Cada año se selecciona una pequeña muestra de estudiantes para participar.

Requisitos de Promoción y Retención

Promoción desde Kínder hasta 5º de Primaria

Los estudiantes deben demostrar un rendimiento satisfactorio o de nivel superior en lectura, escritura, ciencias y matemáticas para ascender al siguiente grado. Se pueden hacer excepciones utilizando los procedimientos del Comité de Colocación Escolar, excepto para el grado 3 (véase la sección de Retención Obligatoria de 3º grado más abajo). Las decisiones de colocación se toman al final del curso escolar.

Promoción a Mitad de Grado para un Estudiante Retenido

Un estudiante que sea retenido puede ser considerado para un ascenso en cualquier momento del año una vez que demuestre capacidad para leer a nivel escolar.

Consulte la sección de Declaraciones Generales, Nivel de Grado en el [Plan de Progresión del Alumno de Florida](#) para más información.

Retención Obligatoria de 3º grado

Los estudiantes de 3º grado que no obtengan puntuaciones de nivel 2 o superior en la evaluación estatal de ELA deben ser retenidos. Un estudiante de 3º grado que no obtenga una puntuación FAST ELA es evaluado para determinar si su competencia lectora cumple con los criterios de promoción. (F.S.1008.25(6))

El colegio proporcionará lo siguiente para cada estudiante retenido en 3º grado:

- Revisión del seguimiento del progreso del año anterior
- Continuación del seguimiento del progreso durante el curso escolar actual
- Un portafolio de estudiante (el portafolio de 3º grado del año anterior puede continuarse)
- Todo el apoyo y servicios apropiados están delineados en el Plan Integral de Lectura K-12
- Un profesor altamente eficaz, según la evaluación de desempeño del profesor (F.S.1008.25(7)(3)) Las

exenciones de la retención obligatoria en 3º grado deben estar alineadas con la legislación estatal vigente sobre el progreso del alumnado. Las excepciones se limitan a las siguientes:

- Estudiantes de inglés con menos de dos años de instrucción en el programa English for Speakers of Other Languages (ESOL)
- Estudiantes con discapacidades que tienen un IEP que indica que la participación en el programa estatal de evaluación no es apropiada, conforme a los requisitos de la norma de la Junta Estatal de Educación
- Estudiantes que demuestren un nivel aceptable de rendimiento en una evaluación estandarizada alternativa de lectura aprobada por la Junta Estatal de Educación
- Estudiantes con discapacidades que participan en la evaluación estatal estandarizada de lectura y que cuentan con un Plan Educativo Individual o un plan de la Sección 504 que documenta que el estudiante ha recibido la recuperación intensiva en lectura durante más de dos años pero que aún demuestra una deficiencia en lectura y que previamente fue retenido desde infantil hasta 3º curso (F.S.1008.25(6)(b)(7))
- Estudiantes que han recibido una recuperación intensiva en lectura durante dos o más años pero que aún demuestran una deficiencia en lectura y que anteriormente fueron retenidos desde infantil hasta tercer grado durante un total de dos años
- Estudiantes que demuestran a través de un portafolio estudiantil que el estudiante está leyendo al nivel de curso, como lo demuestra la demostración de dominio de los estándares de contenido en lectura equivalentes al menos a un rendimiento de nivel 2 en la evaluación estatal estandarizada de lectura
- Estudiantes que ya han sido retenidos una vez en 3º curso (F.S.1008.25(6)(b)(6))

Promoción en la Escuela Secundaria:

La promoción y/o retención se determina cuando se entregan las calificaciones finales al final del curso académico regular. (F.S.1008.25) Los estudiantes de secundaria deben aprobar lenguajes, matemáticas, ciencias y estudios sociales para cumplir con los requisitos anuales de promoción. Antes de ser ascendidos a preparatoria, los estudiantes de secundaria deben cumplir los siguientes requisitos acumulados:

- Completar con éxito tres cursos de educación secundaria o superior en lengua, matemáticas, ciencias y estudios sociales, incluyendo un curso de educación cívica y un curso de planificación profesional; y
- Un plan académico y profesional personalizado. (F.S. 1003.4156)

Los estudiantes que obtienen un nivel 3 o superior en el examen de EOC de Álgebra 1 cumplen el requisito de promoción para el curso de matemáticas correspondiente.

Si un estudiante no cumple los requisitos de promoción, pueden considerarse excepciones según los procedimientos de colocación en el curso.

Promoción en el Instituto:

El ascenso de un grado a otro se determina, en parte, por un rendimiento satisfactorio en Lengua Inglesa, estudios sociales, ciencias y matemáticas, junto con todos los créditos requeridos para la graduación. La colocación del estudiante en el nivel de grado se determina en función del año en que entró en 9º grado, a menos que sea un estudiante extranjero sin registro de créditos disponible.

- El ascenso de 9º a 10º se produce cuando un estudiante ha completado un año completo y ha obtenido cinco créditos para la graduación.
- El ascenso de 10º a 11º se produce cuando un estudiante ha completado dos años completos y ha obtenido once créditos para la graduación.
- El ascenso de 11º a 12º se produce cuando un estudiante ha completado tres años completos y ha obtenido diecisiete créditos, incluidos ocho créditos obligatorios en inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
- Los estudiantes que decidan graduarse con el programa de 24 créditos en tres años o menos son promovidos a 12º grado el 1 de mayo de su último semestre si están en camino de graduarse.

IDEA Florida sigue el [Plan de Progresión del Alumno](#).

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el curso escolar, así como a fomentar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de todas las leyes estatales y federales, IDEA se adhiere a políticas aprobadas por la junta, alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para más información y para leer nuestras políticas completas de Salud y Bienestar, consulta aquí:

- [Política sanitaria](#)
- [Política de bienestar](#)

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que nuestros alumnos prosperen es fundamental para la visión y misión de IDEA. IDEA y sus propiedades están libres de alcohol, tabaco, drogas y armas. Los estudiantes que infractor las prohibiciones y restricciones relativas a sustancias y armas de fuego ilegales que se detallan a continuación están sujetos a posibles procesos judiciales, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA puede adoptar políticas de la junta que promuevan la salud física y mental de los estudiantes, incluyendo políticas relativas a:

- Gestión de alimentos y nutrición
- Servicios de bienestar y salud
- Exámenes físicos
- Cribados de salud
- Inmunizaciones
- Tratamiento médico

- Enfermedades transmisibles
- Intervención en crisis Formación en resiliencia
- Atención informada en trauma
- Seguridad del alumnado
- Maltrato y negligencia infantil
- Libre de discriminación, acoso y la represalia
- Libre de acoso escolar

Si el Equipo de Evaluación de Amenazas de un centro determina que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros, o conductas significativamente disruptivas, se puede derivar a programas de asesoramiento o salud conductual.

Si se sospecha una crisis inmediata de salud mental o abuso de sustancias, el personal escolar recurrirá a recursos de crisis de salud conductual para proporcionar intervención y evaluación de emergencia, hacer recomendaciones y derivar al estudiante a los servicios adecuados.

Se intentará notificar de buena fe al tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y/o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Por favor, contacte con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Aviso de Escuelas Libres de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas están siempre prohibidas en la propiedad de IDEA en todas las actividades autorizadas por el colegio, tanto dentro como fuera de la propiedad del colegio.

Cigarrillos Electrónicos Libres de Tabaco y Prohibidos

A los estudiantes se les prohíbe poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico) o cualquier tipo de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras estén en edificios escolares, vehículos, o dentro o cerca de las instalaciones escolares, o en eventos relacionados o sancionados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Aviso Escolar Libre de Drogas

IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones del colegio o en cualquier actividad o evento escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias parecidas y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Control de Plagas

Las aplicaciones de pesticidas en las propiedades de IDEA Public Schools son realizadas únicamente por aplicadores capacitados y autorizados. Si tiene preguntas sobre el programa de manejo de plagas del distrito o desea ser notificado con antelación de las aplicaciones de pesticidas, puede contactar con nuestra coordinadora de IPM, Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Plan de Gestión del Asbesto

De acuerdo con las normativas federales y estatales, IDEA Public Schools han implementado un plan de gestión del asbesto para monitorizar y controlar cualquier posible peligro relacionado con el asbesto en nuestras instalaciones. El Plan de Gestión del Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario habitual de funcionamiento escolar en la oficina principal del centro. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en contactar con la Persona Designada para Asbesto de IDEA, Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Formación de Preparación

En un compromiso con entornos físicos seguros, IDEA cumple con los siguientes requisitos de instrucción en relación con la formación de estudiantes y personal.

Instrucción en RCP

Se anima a los colegios a impartir formación básica en primeros auxilios, incluida la reanimación cardiopulmonar, para todos los alumnos de 6º y 8º grado.

Las escuelas están obligadas a proporcionar formación básica en primeros auxilios, incluida la reanimación cardiopulmonar, para todos los alumnos de 9º y 11º grado.

Salud del Estudiante

Promoción e Intervención de la Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con signos de alerta temprana y una posible necesidad de intervención temprana en salud mental o abuso de sustancias, o que haya sido identificado como en riesgo de intentar suicidarse. El orientador escolar o el trabajador social del campus notificará a un tutor legal en un plazo razonable tras conocer que el estudiante presenta señales tempranas de advertencia y posible necesidad de intervención, y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los profesores y administradores serán formados anualmente para reconocer y evaluar si hay crisis de salud mental o riesgo de suicidio. El orientador escolar o el trabajador social del campus será formado para proporcionar intervención y recursos a estudiantes y familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los siguientes pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que el personal notifique al orientador escolar o al trabajador social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El orientador escolar o el trabajador social de cada campus puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención del centro, así como materiales para identificar factores de riesgo, acceder a recursos para el tratamiento y adaptaciones disponibles en el centro.

Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)

IDEA ha implementado programas para abordar las siguientes preocupaciones relacionadas con la salud mental, la salud conductual y el abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana
- Desarrollar habilidades para gestionar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y tomar decisiones responsables
- Prevención e intervención en el abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones tras un suicidio en una comunidad);
- Cuidado informado por el duelo, el trauma y el trauma
- Intervenciones y apoyos de conducta positiva
- Desarrollo positivo de la juventud
- Ambientes escolares seguros, de apoyo y positivos.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o ingresado en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA dispone de procedimientos para apoyar su regreso al colegio. Por favor, contacte con el orientador escolar o el trabajador social para obtener más información.

Los profesores y otros empleados escolares pueden hablar sobre el comportamiento o el progreso académico de un alumno con el tutor legal del alumno u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de fármacos psicotrópicos. Un fármaco psicotrópico es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que sea enfermero titulado, enfermero especialista avanzado, médico o profesional certificado o acreditado de la salud mental puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico adecuado, si es apropiado.

Información sobre Alergia Alimentarias

A efectos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto cutáneo que requiere atención médica inmediata.

La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualiza la información del historial médico del estudiante en STREAM indicando el tipo de alergia, especificando el(los) alimento(s) al que el

- estudiante es alérgico, a la naturaleza de la reacción y a si la alergia es potencialmente mortal.
2. Llenar un Formulario de Consentimiento para la Medicación, Plan de Acción/Cuidado y Formulario de Solicitud de Dieta Especial firmados tanto por el tutor legal como por el médico.
 - a. Presenta el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original desde la farmacia (EE.UU. Solo) con una etiqueta adecuada directamente para el asistente/enfermero de salud del colegio.
 - i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - ii. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamento, deben ser entregados por un tutor legal.
 - b. Envía el Formulario de Solicitud de Dieta Especial al Subdirector de Operaciones del campus.
 - i. Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gestor de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
 3. Asegúrate de que la recarga del medicamento, en su envase original con la etiqueta adecuada, se entregue al auxiliar/enfermero de salud del colegio antes de que se complete el medicamento.
 4. Al final del año, recoge cualquier medicamento que quede antes del último día de clase o será eliminado adecuadamente.

Estudiantes con Epilepsia o Trastornos Convulsivos

De acuerdo con la Sección 1006.0626 de los Estatutos de Florida, que se aplica a las escuelas concertadas, el tutor legal de un estudiante con epilepsia o trastorno convulsivo puede presentar un plan de acción individualizado contra las convulsiones al centro. Al recibir un plan de acción contra las convulsiones, IDEA se asegurará de que el personal designado del centro reciba formación en reconocimiento de convulsiones y primeros auxilios relacionados, que el plan se siga mientras el estudiante está en la escuela, participa en una actividad patrocinada por la escuela o es transportado por el centro, y que la información sobre primeros auxilios sobre las incautaciones se muestre según lo exigido por la ley. Por favor, contacta con tu Auxiliar/Enfermero de Salud del campus para enviar o actualizar un plan de acción contra las convulsiones.

Enfermedades Transmisibles

Si un estudiante experimenta alguno de los siguientes síntomas, debe ser excluido de la escuela y de la asistencia extraescolar:

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100°F.
- El niño vomita de forma repetitiva (más de dos veces en 24 horas y no es por ninguna condición conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces sueltas por encima de lo normal para ese niño).

Para los estudiantes que experimentan estos síntomas, los tutores legales deben:

1. Notifica al director o profesor sobre la enfermedad del alumno.
2. Mantener al estudiante en casa sin colegio ni actividades extraescolares hasta que haya estado sin síntomas durante 24 horas sin usar medicación.

Si una enfermedad en el campus se considera entre las que se consideran transmisibles y contagiosas, IDEA hará:

1. Consultar la lista de Condiciones de Notificación Obligatoria de la autoridad sanitaria estatal.
2. Contactar con las autoridades sanitarias locales, que te asesorarán sobre los siguientes pasos cuando sea necesario, hasta que la situación se resuelva.
3. Comunicarse con las clases o notas afectadas con orientación y siguientes pasos, según sea necesario.
4. Comunicarse directamente con el tutor legal de los estudiantes con una enfermedad confirmada para discutir los métodos de readmisión en el colegio una vez que la enfermedad deje de ser contagiosa.

Piojos de la Cabeza

Aunque los piojos no son una enfermedad o afección, son una condición común entre los niños y pueden propagarse fácilmente por contacto físico con el cabello y el intercambio de objetos que han estado en contacto con el cabello. Si se observan piojos en el campus, un administrador de IDEA hará:

1. Contactar con el tutor legal del estudiante para discutir un plan de prevención y tratamiento en casa con un champú o enjuague en crema medicado aprobado por la FDA.
2. Asegurarse de que el tutor legal sepa que el estudiante puede permanecer en la escuela el resto del día y no debe ser excluido del colegio al día siguiente.

3. Enviar una carta de notificación de piojos en el aula a los tutores legales de la clase del estudiante afectado, incluyendo recomendaciones para el seguimiento y medidas de prevención en casa.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA en servicios preventivos y de emergencia mientras estén en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Urgencia

En caso de que surja una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA hará:

1. Llamará inmediatamente al 911 y contacta con los servicios de emergencia.
2. Asegurarse que se proporcione atención médica inmediata al estudiante mientras el servicio de emergencias médicas esté en camino.
3. El miembro designado del personal viaja al hospital con el estudiante a través de EMS, si es necesario.
4. Cuando se llame a EMS, el colegio también contactará con el contacto de emergencia del estudiante que figura en su tarjeta de emergencia.
5. Sigue contactando con los números de emergencia hasta que se contacte con uno por teléfono y se realice el contacto de voz.

Administración de Medicamentos

Medicación con Receta

Para que los empleados autorizados de IDEA administren medicamentos con receta a estudiantes por condiciones de salud, los tutores legales deben:

1. Llenar un Formulario de Consentimiento para la Medicación y un Plan de Acción/Cuidado firmados tanto por el tutor legal como por el médico.
2. Presentar el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y la medicación con receta en su envase original de la farmacia (EE.UU. Solo) con una etiqueta adecuada directamente para el asistente/enfermero de salud del colegio.
 - a. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - b. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicación, deben ser entregados por un tutor legal.
3. Asegúrese de que se entregue una recarga, en su envase original con la etiqueta adecuada, al auxiliar/enfermero de salud del colegio antes de que se complete la medicación.
4. Al final del año, recoger cualquier medicamento que quede antes del último día de clase o será eliminado adecuadamente.

Autoadministración de Medicamentos para el Asma o Anafilaxia con Receta

Antes de que un estudiante pueda autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

1. Autorización firmada y por escrito para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad del colegio o en una actividad relacionada con el colegio.
2. Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse la medicación recetada.
3. El nombre y el propósito de la medicina
4. La dosis prescrita del medicamento
5. El(los) momento(s) o circunstancias en las que se puede administrar el medicamento
6. El periodo durante el cual se prescribe el medicamento.

Al recibir medicación recetada por parte del tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA hará:

1. Revisa el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de la medicación para garantizar la exactitud de todos los casos y haz un seguimiento con el tutor legal si tienes cualquier duda.
2. Guarda la medicación en un armario cerrado que solo es accesible para el personal capacitado de IDEA y entrega la medicación al estudiante prescrito por orden médica.
3. Llama al tutor legal al final del curso escolar para recoger cualquier medicación que quede.
4. Deshazte de cualquier medicación que quede adecuadamente antes del último día de clase.

Servicios de Telemedicina

IDEA se ha asociado con un proveedor de telemedicina para ofrecer servicios sanitarios adicionales a todos los estudiantes en los campus de IDEA. El coste de los servicios varía según el estado del seguro médico, y toda la facturación se gestiona a través de un proveedor externo, en caso de que los tutores legales deseen que este servicio esté disponible para su estudiante:

1. Deben completar un formulario de inscripción en línea, disponible en cualquier momento durante el curso escolar.
2. Aceptan, al registrarse, incurrir en los costes de servicios de telemedicina que no estén cubiertos por su seguro médico.
3. Consiente por teléfono y potencialmente únete a una cita de telemedicina virtualmente, en caso de que el asistente de salud del campus o la enfermera práctica licenciada determine que la necesidad del estudiante justifica una cita.

Inmunizaciones

La ley exige que todo niño sea inmunizado contra enfermedades prevenibles por vacunas causadas por agentes infecciosos conforme a un calendario de inmunización establecido. Para cumplir con la ley estatal, tutores legales debe presentar prueba de inmunización mediante el Formulario DH 680, Certificación de Inmunización de Florida, antes del primer día de clase.

Exención de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones temporales de los requisitos de inmunización son permitidas en casos específicos, por razones médicas y creencias religiosas.

Un tutor legal puede, para cada estudiante:

1. Solicita una exención temporal en las siguientes ocasiones:
 - Estudiantes que se transfieren a otro estado: Un niño que se transfiere a una escuela de Florida desde otro estado.
 - Estudiantes que se transfieren dentro del estado: Un niño que se transfiere a un nuevo condado para asistir a clase.
 - O un niño sin hogar; Justicia juvenil; Niños militares en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.
2. Para reclamar la exclusión para las fuerzas armadas, el estudiante debe demostrar que está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.
3. Exención de reclamación por motivos médicos o bien:
 - Temporalmente para un niño que haya recibido tantas vacunas como médicamente indique un médico y que esté en proceso de completar las vacunas necesarias, presentando una Exención Médica Temporal (Formulario DH 680, Parte B).
 - Una Exención Médica Temporal (Parte B) es inválida sin fecha de caducidad.
 - La fecha de caducidad es la fecha en que el niño está atrasado para su próxima vacunación.
 - El niño debe volver a un médico o clínica antes de la fecha de caducidad para recibir las vacunas necesarias.
 - Una vez superada la fecha de caducidad, el Formulario DH 680, Parte B, deja de ser válido y el niño debe ser excluido del colegio hasta que se administre la dosis adicional.
 - Para seguir matriculado, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según el calendario y tan rápido como sea médicamente posible, y proporcionar pruebas aceptables de vacunación al colegio.
 - *de forma permanente* presentando una Exención Médica Permanente en la que el médico declara por escrito o en Florida SHOTS mediante el Formulario DH 680, Parte C.
 - La Exención Médica Permanente debe indicar la base médica basada en razonamientos clínicos o evidencia, demostrando la necesidad de una exención permanente.
 - El médico debe indicar por escrito la(s) vacuna(s) que están contraindicadas y aportar razones médicas válidas para cada vacuna que no se administre.
4. Solicita la exención religiosa presentando el Formulario de Exención Religiosa de la Inmunización del Departamento de Salud (Formulario DH 681).
 - El formulario DH 681 solo se emite por los departamentos de salud del condado y solo para un niño que no esté vacunado debido a los principios o prácticas religiosas de su familia.

Los estudiantes que no hayan recibido la vacunación requerida por motivos de exención religiosa o médica pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia, según lo indique el Departamento de Salud de Florida o el Oficial de Salud del Estado.

Exámenes de Salud

Los niños en determinados grados y áreas geográficas establecidas por el estado deben ser evaluados anualmente para detectar problemas de visión, audición, columna y crecimiento y desarrollo. Para facilitar el cumplimiento de las normativas estatales de Evaluaciones, un miembro del personal formado de IDEA deberá:

1. Emitir un aviso de evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se sometan a un examen de salud.
2. Realiza los exámenes/evaluaciones en la fecha indicada, con una revisión de seguimiento en un plazo de 2-4 semanas, para cualquier estudiante que no supere el cribado inicial.
3. Proporcionar una derivación por escrito al tutor legal de los estudiantes que no superen los exámenes de salud y fomentar una evaluación médica adicional por parte de un profesional sanitario.

Exención

Un tutor legal que decline participar en los exámenes de salud proporcionados por IDEA por motivos de principios, prácticas o razones de conciencia religiosas debe presentar por escrito una solicitud de exención al Director o al representante.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, los estudiantes pueden ser evaluados y, cuando corresponda, tratados por dislexia y trastornos relacionados

de acuerdo con los programas, normas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos un cribado para cada alumno desde infantil hasta tercer curso. Los tutores legales serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su alumno por dislexia y trastornos relacionados.

Además, conforme a la F.S. §1003.57, IDEA no esperará a que se haya realizado una evaluación para proporcionar intervenciones adecuadas basadas en la evidencia para un estudiante que presente documentación de un profesional, licenciado bajo el capítulo 490, que demuestre que el estudiante ha sido diagnosticado con dislexia. Dichas intervenciones deben ser iniciadas por IDEA al recibir documentación y basada en las áreas de dificultad específicas del estudiante identificadas por el profesional titulado.

Inodoro y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de acuerdo con la edad y capacidad de cada estudiante.. Los niños suelen ser entrenados para ir al baño entre los dos y tres años. Por ello, la mayoría de los niños que ingresan en el programa de infantil de IDEA pueden ir al baño solos con supervisión mínima, incluyendo un limpiado adecuado. Los tutores legales pueden proporcionar un cambio de ropa en caso de accidente, que debe guardarse en la mochila del estudiante.

1. El personal de IDEA llamará al tutor legal del menor para informarle del incidente.
2. Si se le proporciona un cambio de ropa, el estudiante se cambiará solo.
3. Si no se ha proporcionado un cambio de ropa, el personal de IDEA pedirá al tutor legal que lleve un cambio de ropa al colegio.

Designación de Baños y Vestidores

Para garantizar la seguridad y privacidad de todos los estudiantes, se aplican las siguientes normas al uso de los baños y vestidores:

- Baños: Designados para uso exclusivo tanto por hombres como mujeres en función del sexo biológico al nacer.
- Vestidores: Designados para uso exclusivo por hombres o mujeres en función del sexo biológico al nacer.

Los estudiantes pueden solicitar un baño unisex si está disponible.

Consulte la sección de la Matriz de Disciplinas de este manual para obtener información sobre los delitos y las consecuencias correspondientes.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil conforme a las leyes estatales. Los tutores legales reconocen haber recibido el Código de Conducta del Estudiante al inscribirse y reinscribir a su hijo.

Estudiantes con Discapacidades

Cualquier cambio en la ubicación y/o cualquier acción disciplinaria relativa a un estudiante con discapacidad, que necesite o se crea que necesita adaptaciones especiales según la Ley de Personas con Discapacidades y Educación y/o la Ley de Educación y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Política de Denuncia Obligatoria por Abuso y Negligencia

Sección 1: Antecedentes:

IDEA Florida entiende que nuestra mayor responsabilidad es garantizar el bienestar físico y mental de nuestros estudiantes. Esto exige que el personal cumpla con la identificación y notificación obligatoria de los casos de abuso o negligencia infantil conforme a la ley.

Sección 2: Notificación de Casos Sospechosos

- A. Cualquier persona, incluidos profesores, administradores, personal de apoyo, voluntarios y otro personal, que sepa o tenga motivos razonables para sospechar que un niño o estudiante ha sido abusado, abandonado o descuidado por un tutor legal, custodio legal, cuidador u otra persona responsable del bienestar del menor, deberá informar de dicho conocimiento o sospecha al Departamento de Niños y Familias de la manera prescrita por la ley. Una persona que está obligada a denunciar abuso infantil, abandono o negligencia conocida o sospechosa y que consciente y deliberadamente no lo hace, o que impide deliberadamente y a sabida que otra persona lo haga, comete un delito grave de tercer grado. Sección 39.205(1) de los Estatutos de Florida.
- B. El procedimiento adecuado para informar casos conocidos o sospechosos de abuso, abandono y negligencia infantil es:
 1. El personal escolar o voluntarios pueden presentarse inmediatamente por teléfono a la línea central de abusos del Departamento de Niños y Familias, utilizando el único número gratuito de teléfono estatal: 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que denuncia estos casos debe facilitar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los reporteros se registrarán en el expediente del informe, pero se mantendrán

confidenciales según lo previsto por la ley.

2. Tan pronto como sea posible tras hacer el informe, el miembro del personal del centro deberá informar al director o supervisor del conocimiento o sospechas que llevaron a los informes y comunicar al director o supervisor que se ha recibido un informe hecho.
3. Un aviso sobre este requisito de presentación debe colocarse en un lugar destacado de cada escuela.

- C. Se aconseja al personal y voluntarios escolares que informar de su conocimiento o sospecha de abuso a un director, supervisor u otro personal escolar o de IDEA no cumple con los requisitos obligatorios de denuncia legales. El director, supervisor, voluntario y otro personal escolar o del distrito que sea informado de sospechas de abuso, abandono y negligencia también tienen la obligación de denunciar a la línea central de abuso según lo exige la ley.
- D. Ningún empleado ni voluntario podrá ser objeto de represalias o despido por sus acciones al denunciar abuso o negligencia conforme a los requisitos de la F.S. 39.203.
- E. Ningún empleado ni voluntario de la Junta podrá aceptar, como condición para recibir información sobre abuso infantil, negligencia u abandono por parte de una víctima, un agresor, testigo u otra persona, que el empleado de la Junta no informará de esta información como exige la ley y esta política de la Junta.
- F. Si la persona acusada del abuso o negligencia es empleada de la Junta y actúa en su calidad oficial:
1. El director informará o hará que se informen de casos sospechosos de abuso, negligencia o abandono infantil a la agencia policial correspondiente que lleguen a la atención del colegio, profesores, otros responsables escolares, personal o voluntarios. Esta notificación debe hacerse de inmediato.
 2. La agencia de aplicación de la ley adecuada es la que tiene jurisdicción policial en todo el municipio (aplicación municipal de la ley) o en la zona no incorporada (departamento del sheriff) donde ocurrió ese presunto abuso. La agencia de seguridad competente emitirá al denunciante un número de informe de incidente para documentar dicha notificación. Incluye ese número de informe de incidente, así como la fecha y hora de la notificación, como referencia para la documentación escolar.
 3. Inmediatamente después de notificar a las autoridades, reporte el caso por teléfono a la línea central de abuso del Departamento de Niños y Familias, utilizando el número gratuito estatal 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que denuncia estos casos debe facilitar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los reporteros se registrarán en el expediente del informe, pero se mantendrán confidenciales según lo previsto por la ley.

No presentarse según lo exige la ley es un delito grave de tercer grado, castigado con hasta 5 años de prisión y una multa de hasta 5.000 dólares. También pueden comportarse sanciones adicionales. Secciones 39.205, 775.082 y 775.083, Estatutos de Florida.

Sección 3: Remisión a las Fuerzas del Orden

Los informes en la línea central de abusos (1-800-96-ABUSE) que alegan que un empleado de una escuela pública actuando en calidad oficial ha abusado de un niño o estudiante también pueden ser remitidos al departamento del sheriff o a las fuerzas del orden locales por el Departamento de Niños y Familias. El departamento del sheriff o la agencia local de seguridad pueden contactar con la escuela para iniciar una investigación penal.

Libre de Discriminación, el Acoso y las Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, edad u otra razón prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en las citas, según lo definido en este Manual. Tomar represalias contra cualquier persona implicada en el proceso de quejas constituye una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida)

A efectos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que implica conductas dirigidas a un estudiante por motivos de raza, color, religión o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra razón prohibida por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y/o que sea tan grave, persistente o generalizada que dicha conducta:

- Afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente en el rendimiento académico del estudiante o
- De lo contrario, afecta negativamente a las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de conducta prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a creencias o prácticas religiosas de otra

persona, acento, color de piel o necesidad de adaptación; conducta amenazante o intimidatoria; bromas ofensivas; insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; exhibición de grafitis o material impreso que promoviera estereotipos raciales, étnicos u otros negativos; u otros tipos de conductas agresivas como robo o daños a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso basado en el género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género del estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas al género del alumno, o la falta de conformidad del estudiante con comportamientos estereotipados relacionados con el género. Ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, pero no limitarse a, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conductas agresivas como robo o daños a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir violencia en el noviazgo, que ocurre cuando uno de los miembros de la pareja, ya sea pasada o actual, utiliza intencionadamente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar al otro compañero. Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, insultos, amenazas de hacerle daño al estudiante o a familiares o miembros del hogar del estudiante, destrucción de bienes que le pertenezcan, amenazas de suicidio o homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acoso, o animar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalias

Está prohibida la represalia contra una persona que haga una denuncia de buena fe sobre conducta prohibida. También está prohibida la represalia contra una persona que participa en una investigación por conducta prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que haga una afirmación falsa, ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a la sanción adecuada.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o rebajas de nota injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen ofensas menores ni molestias.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha sufrido conducta prohibida o represalias, o que otro alumno ha experimentado conducta prohibida o represalias, debe informar inmediatamente de los actos presuntos a un profesor, orientador, director u otro empleado del centro. El informe también puede ser realizado por el tutor legal del estudiante. Alternativamente, se puede presentar un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento correspondiente, que se encuentra en la sección de Declaración de No Discriminación de este Manual.

Al recibir un informe de posible conducta prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. Si no, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso. Si la conducta supuestamente prohibida, si se demuestra, constituiría conducta prohibida y también se consideraría acoso, también se llevará a cabo una investigación sobre acoso.

****NOTA**** El proceso de IDEA respecto a las denuncias formales de acoso sexual se detalla en "Libertad frente al acoso sexual" más abajo.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida serán investigadas de inmediato. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o su designado, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el(los) profesor(es) del alumno participarán o se informarán de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el transcurso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta conducta prohibida.

Si la investigación del colegio indica que se ha producido una conducta prohibida, se tomarán medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, correctivas para abordar dicha conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta objeto de la denuncia no fue ilegal.

Todas las partes implicadas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la

Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Libertad Frente al Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro

estudiante. Acoso sexual significa conductas basadas en el sexo que satisfacen uno o más de los siguientes aspectos:

- Un empleado escolar condicionando la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas.
- Conductas no deseadas que una persona razonable determine como tan graves, generalizadas y objetivamente ofensivas que en la práctica niegan a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA.
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (tal como se definen en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar un contacto físico de naturaleza sexual; avances sexuales; bromas o conversaciones de índole sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; o cualquier otra conducta, comunicaciones o contactos sexualmente motivados.

Están prohibidas las relaciones románticas o sociales inapropiadas entre estudiantes y empleados escolares. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado escolar está siempre prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que se presume ser víctima de conductas que podrían constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa como perpetrador de conductas que podrían constituir acoso sexual.

Una "denuncia formal" significa un documento presentado por un denunciante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la denuncia de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos voluntariamente y sin coste ni cargo al denunciante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se haya presentado una queja formal. Estas medidas están diseñadas para restaurar o preservar el acceso igualitario al programa o actividad educativa de IDEA sin suponer una carga injustificada de ninguna de las partes, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, prórrogas de plazos u otros ajustes relacionados con los cursos, modificaciones en los horarios de clase, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar discriminación por sexo, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona que se presume ser víctima de conducta que podría constituir discriminación o acoso sexual), en persona, por correo, teléfono o correo electrónico, utilizando la información de contacto que aparece para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de No Discriminación" de este manual, o por cualquier otro medio que implique que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede realizarse en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral, utilizando el número de teléfono o correo electrónico, o por correo postal a la dirección de oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a una denuncia de acoso sexual debe tratar a denunciantes y demandados de forma equitativa, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de reclamación antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra el demandado.

Una vez que se haya presentado una denuncia de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe contactar rápidamente con la denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos de la denunciante respecto a las medidas de apoyo, informar a la denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación formal de una queja, y explicarle el proceso para presentar una queja formal.

Aviso de Denuncias

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar el siguiente aviso por escrito a las partes conocidas:

- Aviso del proceso de reclamación de IDEA, incluyendo cualquier proceso informal de resolución.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se sepa, la identidad de las partes, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.
- Notificación de que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que se hace pública una determinación sobre la responsabilidad al concluir el proceso de reclamación.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a serlo, un abogado.
- Avisar que las partes pueden inspeccionar y revisar pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabios durante el proceso de reclamación.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar alegaciones sobre la denuncia o el demandado que no se incluyen en el aviso inicial de la denuncia, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Reclamación

En el momento de presentar una queja formal, el denunciante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes directrices se aplican cuando IDEA recibe una denuncia formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a llegar a determinaciones fiables de responsabilidad.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes —incluyendo tanto las pruebas inculpatorias como las exculpatorias— y las determinaciones de credibilidad pueden no basarse en el estatus de la persona como denunciante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso informal de resolución no debe tener un conflicto de intereses ni sesgo a favor o en contra de denunciantes o demandados en general, ni de un demandante o demandado individual. IDEA se asegurará de que los Coordinadores del Título IX, investigadores, responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso informal de resolución reciban la formación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se tome una determinación sobre la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación sobre acoso sexual denunciado en un plazo de 60 días naturales desde la recepción de la denuncia. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por causa justificada, con notificación por escrito al denunciante y al demandado del retraso o prórroga. Justificada puede incluir consideraciones como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad policial concurrente; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación para discapacidades.
- Los estudiantes que se descubra que han participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede requerir, permitir, confiar en ni utilizar de otro modo cuestiones de prueba que constituyan, o busquen divulgación, de información protegida por un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado a él.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales sobre acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado, o por más de un denunciante contra uno o más demandados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una denuncia formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, aunque se demostrara
- No se produjo en el programa o actividad educativa de IDEA o
- No ocurrió contra una persona en Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una denuncia formal o cualquier alegación contenida si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un denunciante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que desea retirar la queja formal o cualquier alegación contenida en ella
- El encuestado ya no está inscrito ni empleado por IDEA o
- Circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la queja formal o las acusaciones en ellas.

Tras una desestimación, IDEA debe enviar rápidamente una notificación por escrito simultánea a las partes de la desestimación y la(s) razón(s) de la misma. El desestimo de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la conducta alegada.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes directrices se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de reclamación.

- IDEA garantizará que la carga de la prueba y la carga de recopilar pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar ni utilizar de otro modo los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en su capacidad o asistencia, o que asista en dicha capacidad, y que se elaboren y mantengan en relación con la provisión de tratamiento a la parte, salvo que IDEA reciba el voluntario de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA proporcionará una oportunidad igualitaria para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hecho y expertos, así como otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación ni para recopilar y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de que otros estén presentes durante cualquier procedimiento de reclamación, incluyendo la posibilidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de reclamación. IDEA puede establecer restricciones respecto al grado en que el asesor puede participar en el proceso, siempre que las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación sea invitada o esperada notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA proporcionará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una denuncia formal, incluyendo las pruebas en las que el destinatario no tiene intención de basarse para llegar a una determinación sobre responsabilidad y pruebas inculpatorias o exculpatorias, ya sea obtenidas de una parte u otra fuente, para que cada parte pueda responder de forma significativa a las pruebas antes de concluir la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si la hay, las pruebas sujetas a inspección y revisión en formato electrónico o en papel, y las partes deben disponer de al menos 10 días naturales para presentar una respuesta escrita, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe elaborar un informe de investigación que resuma de manera justa las pruebas relevantes y, al menos 10 días naturales antes de una determinación sobre la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hay, el informe de investigación en formato electrónico o en formato impreso, para su revisión y respuesta escrita.
- Tras enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el/los responsable(s) deben conceder a cada parte la oportunidad de presentar preguntas por escrito relevantes que quieran que se hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas adicionales y limitadas de seguimiento por parte de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son relevantes, a menos que se ofrezcan tales preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del denunciante para demostrar que alguien distinto al demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El/los responsable de la decisión deben explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluirla como no relevante.

Determinación Respecto a la Responsabilidad

- El(los) responsable(s) que toman la decisión sobre la responsabilidad no pueden ser la misma persona que el

Coordinador del Título IX o el(los) investigador(es). El/los responsable de la toma de decisiones deben revisar el informe de la investigación y emitir una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de pruebas, respecto a la responsabilidad. La determinación por escrito debe incluir: Identificación de las acusaciones que podrían constituir acoso sexual

- Descripción de los pasos procesales desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluyendo cualquier notificación a las partes, entrevistas con partes y testigos, visitas a los lugares o métodos utilizados para recopilar otras pruebas
- Conclusiones de hecho que respaldan la determinación
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de la IDEA a los hechos
- Una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluyendo una determinación sobre la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso igualitario al programa o actividades educativas de IDEA
- Los procedimientos de IDEA y las bases permitidas para que el demandante y el demandado puedan apelar.

IDEA debe proporcionar la determinación escrita a las partes simultáneamente. La resolución se vuelve definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en la que la apelación dejará de considerarse a tiempo.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio.

Apelaciones

IDEA presentará a ambas partes una apelación contra una determinación sobre la responsabilidad, y contra el desestimo por parte de IDEA de una queja formal o de cualquier alegación en ella, basándose en las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó al resultado del asunto
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento de la determinación sobre la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el resultado del asunto
- El Coordinador del Título IX, o(s) investigador(es) o tomador(es) de decisiones tenían un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general, o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que el/los responsable de la apelación no sean la misma persona que el/los tomador que tomaron la decisión sobre responsabilidad o desestimación, ni el/los investigador(es), ni el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonablemente igualitaria de presentar una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.

El(los) responsable(s) de la apelación emitirán una decisión escrita, basada en la preponderancia del estándar de pruebas, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionarán la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar un recurso a través del proceso de queja del alumno y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Retiros de Emergencia

IDEA puede expulsar a un encuestado del programa educativo de IDEA de forma urgente, siempre que realice un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que una amenaza inmediata a la salud física u otra persona derivada de las acusaciones de acoso sexual justifica su expulsión, y proporcione al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión. La capacidad de la IDEA para hacerlo no puede interpretarse como modificando ningún derecho bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, la Sección 504, ni la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de tomar una determinación sobre la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso informal de resolución, como la mediación, que no implica una investigación y resolución completas. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición para la inscripción o la inscripción continua, ni para el empleo o la continuidad del empleo, o para el disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a investigar y resolver quejas formales. Además, IDEA no puede exigir a las partes participar en un proceso informal ni ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso informal de resolución, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes un aviso escrito que revele las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluyendo las circunstancias bajo las cuales impide que las partes reanuden una queja formal derivada de las mismas acusaciones. El aviso también debe informar que, en cualquier momento antes de aceptar una resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de reclamación respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia derivada de participar en dicho proceso, incluidos los registros que se mantendrán o puedan compartirse.

- Obtén el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso informal de resolución para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Prohibida la Represalia

Ni IDEA ni ninguna otra persona pueden intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con algún derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque el individuo haya presentado un informe o queja, haya testificado, asistido, participado o rechazado participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Ejemplos de represalias pueden incluir, pero no se limitan a, intimidación, amenazas, coacción o discriminación. Las quejas que aleguen represalias pueden presentarse según el procedimiento de reclamación descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya presentado una denuncia o denuncia por discriminación sexual, incluyendo cualquier persona que haya presentado una denuncia o una denuncia formal por acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido denunciada como perpetrador de discriminación por sexo, cualquier demandado y cualquier testigo, salvo que lo permita FERPA o según lo exigido por la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial derivado de las regulaciones del Título IX.

No Acoso Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad frente al acoso sexual" se aplica únicamente a denuncias formales que alegan acoso sexual según lo definido por el Título IX, pero no a denuncias que alegan discriminación por sexo que no constituyen acoso sexual. Las denuncias por discriminación sexual no relacionada con el acoso sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se gestionarán bajo el proceso descrito en la sección "Libertad frente a la discriminación, el acoso y las represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas y Acoso Escolar

IDEA Florida ha adoptado una política contra el acoso escolar y las novatadas que se encuentra [aquí](#).

Interrogatorios y Registros

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y de garantizar que IDEA sea seguro y libre de drogas, los responsables escolares pueden realizar registros de vez en cuando. Estos registros se realizan sin orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, profesores y otros profesionales pueden interrogar a un estudiante sobre su propia conducta o la de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no inculparse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los responsables escolares. Los responsables escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o las propiedades del estudiante estableciendo causa razonable u obteniendo el consentimiento voluntario del estudiante.

Un registro es razonable si (1) el responsable escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro revelará pruebas de una infracción de la norma o de una infracción penal y (2) el alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican el registro, como la extensión del registro, los objetivos del mismo, la edad y el sexo del alumno, y la naturaleza de la infracción.

Registros de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben esperar privacidad en el contenido de sus casilleros, pupitres u otras propiedades escolares. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin aviso previo o consentimiento del alumno. Los responsables escolares retirarán cualquier objeto que infrinja la normativa o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus taquillas y escritorios y serán responsables de cualquier objeto prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al tutor legal del estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en la taquilla o el escritorio del alumno, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad del colegio y los terrenos bajo control escolar están bajo la jurisdicción de la IDEA y pueden registrarse en cualquier momento, si existe sospecha razonable, creer que el registro dará lugar a pruebas de que se han violado las normas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se pedirá al estudiante que lo desbloquee y consienta la inspección del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que se registre el vehículo, IDEA puede contactar con los tutores legales del estudiante y/o con las fuerzas del orden. Un estudiante puede ser responsable y estar en posesión de objetos prohibidos encontrados en su vehículo aparcado en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.

Visitantes Escolares

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa del centro. Un cartel en la entrada del campus indicará a los visitantes la ubicación adecuada.

Se requiere un documento de identidad con foto emitido por el gobierno para la verificación de identidad y un control de seguridad a través del Registro Estatal de Delincuentes Sexuales y Depredadores Infantiles de Florida o similares. Los visitantes aprobados recibirán una pegatina o placa de visitante para llevar en el campus, que deberá llevarse durante toda la visita y devolverse al salir del campus de IDEA. Algunos visitantes pueden requerir que un miembro del personal los acompañe durante toda la visita. Se requiere la aprobación del director y del profesor para las visitas durante los periodos de instrucción para garantizar la mínima interrupción.

Delincuentes Sexuales Registrados

A los delincuentes sexuales registrados generalmente se les prohíbe entrar en los terrenos escolares.

Excepción

Un tutor legal que esté obligado a registrarse como delincuente sexual puede entrar en el recinto escolar por los siguientes fines limitados:

- Asistir a una conferencia en el colegio con el personal escolar para debatir el progreso académico y/o social del hijo del tutor legal
- Asistir a una reunión del IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación respecto a los servicios de educación excepcional (ESE) del estudiante
- Cuando el director ha solicitado su presencia por cualquier otro motivo relacionado con su hijo o
- Para transportar al niño al colegio o recogerlo del colegio.

Requisitos para que se aplique la excepción:

- El tutor legal debe notificar al director el motivo de la visita y cuándo tendrá lugar, incluyendo la fecha y hora, antes de que el tutor legal entre en el recinto escolar.
- El director deberá notificar a la oficina principal del centro la intención legal del tutor legal de visitar.
- El tutor legal debe registrarse en la oficina principal del centro al llegar y salir del centro.
- El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso en las circunstancias limitadas mencionadas anteriormente, el tutor legal no podrá entrar ni estar presente en la propiedad del colegio si:

- Los derechos parentales de la persona han sido terminados.
- La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional o
- El Director Ejecutivo o el administrador del campus determina que la persona representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una alteración en el entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones relacionadas con el estudiante se realizarán por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que es necesaria una reunión, identificará un lugar adecuado donde los estudiantes no estén presentes.

Prohibición de Armas y Armas Ocultas

Los Estatutos de Florida §790.115 prohíben la posesión de armas de fuego y peligrosas en las instalaciones físicas de la escuela, en cualquier terreno o edificio donde se esté realizando una actividad patrocinada por una escuela, o en un vehículo de transporte escolar. Conforme a F.S. 790.115(2)(a)3, para los fines de los privilegios de aparcamiento en el campus, esta prohibición incluirá cualquier arma de fuego o arma incluso si está bien encerrada en un vehículo u otro medio de transporte privado, independientemente de la licencia o permiso.

DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o la represalia por motivos religiosos. Los estudiantes tienen derecho a rezar o meditar en silencio en IDEA, siempre que no interrumpa el día de instrucción ni otras actividades del colegio. IDEA no deberá exigir, animar ni coaccionar a ningún estudiante a participar ni a abstenerse de oración o meditación durante ninguna actividad escolar.

Momento de Silencio

Cada estudiante puede elegir reflexionar, rezar, meditar o realizar cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre que la actividad silenciosa no interfiera ni distraiga a los demás.

Juramento a la Bandera

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento a la bandera de los Estados Unidos. A petición por escrito de un tutor legal, el estudiante será excusado de recitar el Juramento a la Bandera, incluyendo ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre el corazón. Para más información, véase "[Política de Civismo](#)."

Participación en Educación Cívica por Exclusión

Para optar por no participar en cualquier actividad descrita anteriormente (Expresión Religiosa, Juramento a la Bandera), cuando corresponda, un tutor legal puede:

1. Completa el Formulario de Participación de Exclusión de Civismo que se encuentra en la página principal de recursos de IDEA: [ENLACE](#)
2. Descarga e imprime el formulario completado.
3. Envía el formulario completo e impreso en persona a la recepcionista de la oficina principal del centro.

Calendario Escolar

IDEA opera según el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los festivos pueden utilizarse como días de recuperación escolar para los días de aprendizaje perdidos debido al mal tiempo u otro cierre. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión online del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en la web de IDEA en <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar la jornada escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio establecida será marcado como retrasado. Cualquier estudiante que no esté en clase durante la llamada será marcado como ausente.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que termine la clase por la tarde, salvo que estén involucrados en alguna actividad bajo la supervisión de un profesor o patrocinador. Si un estudiante participa en una actividad extraescolar, debe permanecer en la zona donde está programada su actividad. El alumno no puede ir a otra zona del colegio sin el permiso del profesor o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante la jornada escolar, los estudiantes no pueden quedarse merodeando ni de pie en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el horario de clase. No obtener un pase conllevará sanciones disciplinarias.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Se proporcionan libros de texto y materiales curriculares adicionales de forma gratuita para cada asignatura o asignatura, excepto para asignaturas de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del profesor y

tratados con cuidado. Un estudiante al que se le entreguen materiales dañados debe informar al profesor del daño.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al profesor al final del curso escolar o cuando el alumno se retire del colegio. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales entregados en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y/o el tutor legal paguen los daños. Sin embargo, se proporcionará un estudiante

libros de texto y materiales educativos para usar durante la jornada escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante proviene de una familia de bajos ingresos.

Transcripciones

Los estudiantes actuales, antiguos alumnos y/o sus tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de secundaria. Los expedientes académicos incluyen información del alumno, calificaciones, puntuaciones en exámenes estandarizados, tipo de graduación y rango de la clase. Se pueden solicitar copias contactando con el registro o el orientador del instituto.

Registros Estudiantiles

Clasificación y Conservación de Registros

1. La información de cada estudiante se mantendrá actualizada mientras esté matriculado en IDEA y se conservará de forma permanente: nombre legal completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, raza, etnia, sexo, dirección, nombres de padres o tutores, última escuela a la que asistió, registros de asistencia, cursos cursados, calificaciones, fecha de graduación y registros de solicitudes de acceso a Información Personal Identificable (PII).
2. Información del alumno sujeta a revisión periódica y eliminación conforme a la Sección 1001.52(3), F.S: Información sanitaria, datos familiares, resultados de exámenes, planes de carrera, honores, informes de trabajo, comentarios del profesor, registros disciplinarios, evaluaciones de amenazas, servicios de intervención, evaluaciones psicológicas, notas de terapia, correspondencia y certificados de educación vial.

Forma de Desviación

Los tutores legales pueden especificar el uso de cualquier desviación del nombre legal de su hijo en la escuela rellendo el Formulario de Desviación, tal y como establece la Regla 6A-1.0955 del Código Administrativo de Florida. El Formulario de Desviación está disponible en la oficina principal del centro. A menos que un tutor legal haya presentado un Formulario de Desviación completado, el personal del centro se referirá a un estudiante por su nombre legal.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. Sin embargo, la participación es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con el colegio está regulada por la ley estatal y las normas de la Asociación Atlética de Institutos de Florida ("FHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competición interescolar. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones con el director.

La participación en estas actividades puede dar lugar a eventos que se celebran fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben utilizar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo pueden hacerse con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Por favor, tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y deportes pueden establecer estándares de conducta —incluidas las consecuencias por conducta indebida— lo que puede suponer consecuencias adicionales para esos estudiantes. Si una infracción de las normas de la organización también constituye una violación de las normas del colegio, se aplicarán las consecuencias especificadas en el Código de Conducta Estudiantil o en la política local, además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Notificación Legal al Tutor para Eventos y Actividades Patrocinadas por el Colegio

Los tutores legales recibirán detalles sobre los eventos o actividades patrocinadas por la escuela de su hijo, incluidos programas complementarios según lo definido en la Regla 6A-10.085, F.A.C.

Para eventos o actividades patrocinadas por el colegio correspondientes, los tutores legales recibirán formularios de permiso para firmar y completar. Se requieren formularios de permiso firmados por tutores legales para participar. Los formularios de permiso incluirán:

- La naturaleza del evento o actividad.
- La(s) fecha(s) y hora(s) del evento o actividad.

- Ubicación(es) específica(s) y tipo(s) de patrocinadores/invitados.
- Método de supervisión del alumno, incluyendo el número previsto de acompañantes.

Cuotas

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin coste alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Los estudiantes pueden estar obligados a pagar ciertas tasas o depósitos, incluyendo:

- Una cuota por los materiales de un proyecto de clase que el estudiante conservará, siempre que la tasa no supere el coste de los materiales.
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tasas de admisión a actividades extraescolares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipo.
- Una cuota por educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad
- Una cuota por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Una cuota para el plan voluntario de salud y beneficios por accidentes para estudiantes.
- Una tarifa razonable, que no debe superar el coste anual real de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela.
- Una cuota por prendas personales utilizadas en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante.
- Una tarifa de estacionamiento
- Una cuota por reemplazar la tarjeta de identificación de estudiante.
- Si se ofrece, hay una tasa para un curso de formación vial que no debe superar el coste real por estudiante del programa durante el curso escolar actual.
- Una cuota por un curso optativo ofrecido con créditos que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o la contratación de un educador que no forme parte del personal habitual del centro.
- Una cuota para los cursos de verano que se ofrecen sin matrícula durante el curso escolar regular.
- Una tarifa razonable, que no debe exceder los 50 dólares, por los costes asociados a un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar habitual, mediante el cual un alumno ausente recibe instrucción voluntariamente con el fin de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para créditos de clase, siempre que la tasa no suponga una carga económica ni desanime al estudiante de asistir al programa.
- Una cuota por libro de biblioteca perdido, dañado o atrasado.
- Una cuota específicamente permitida por cualquier otra ley.
- Una cuota por equipos tecnológicos perdidos, dañados o vandalizados.
- Una tarifa opcional de seguro electrónico.

IDEA puede eximir cualquier tasa o depósito si el estudiante y los tutores legales no pueden pagar. La solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al principal o al representante e incluir pruebas de incapacidad para pagar. Los detalles sobre la exención de tasas están disponibles en la oficina del director.

Exhibir Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los profesores pueden exhibir el trabajo de los estudiantes en aulas o en otros lugares del campus como reconocimiento al logro estudiantil. Sin embargo, IDEA solicitará el consentimiento de los padres antes de mostrar obras de arte de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes y otras obras originales en la página web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por vídeo o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un vídeo original o grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director y/o profesor. Estos elementos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener permiso expreso previo del director o del representante antes de distribuir, publicar, vender o

distribuir materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

No se podrá distribuir literatura no escolar por parte de los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o de otro modo inapropiados para la edad y madurez del público.
- Los materiales respaldan acciones que pongan en peligro la salud o seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de tales materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por acciones inminentes ilegales o disruptivas y probablemente inciten o produzcan dichas acciones.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan de forma difamatoria a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían de manera material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existen motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial en las actividades escolares o en los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil. Los materiales expuestos sin aprobación serán retirados.

No podrán venderse, circular ni distribuir materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los que IDEA no ejerza control por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares, a menos que la persona o grupo obtenga una aprobación previa específica del Superintendente o del designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos móviles personales por motivos de seguridad; sin embargo, el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica por parte de los estudiantes está restringido por la ley de Florida. Los estudiantes matriculados en primaria y secundaria no pueden usar ningún dispositivo de comunicación inalámbrica en ningún momento durante toda la jornada escolar, desde el inicio hasta el final, incluyendo durante la hora de la comida y el tiempo entre clases. Los estudiantes matriculados en secundaria no pueden utilizar un dispositivo de comunicaciones inalámbricas durante el periodo de instrucción y deben mantener dichos dispositivos apagados y guardados durante el tiempo de clase, incluyendo todas las pruebas, salvo que un profesor ordene el uso del dispositivo para un propósito académico aprobado. Las excepciones se aplican cuando es necesario usar un dispositivo para implementar el IEP del alumno, el plan de la Sección 504 o el plan de atención sanitaria individual, o en caso de emergencia. Estos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; Los objetos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

El alumno también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos personales de telecomunicaciones (como un buscapersonas, una computadora portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela. También se puede permitir a los estudiantes poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores MP3, iPods, grabadoras de vídeo o audio, pinchadoras de DVD u dispositivos electrónicos similares). Estos dispositivos deben apagarse entre el horario escolar. Estos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; Los objetos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

Si un alumno posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal del colegio recogerá el objeto y lo entregará a la oficina del director. El director decidirá si devuelve los artículos a los alumnos al final del día o si contacta con un tutor legal para que los recoja.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en las zonas de los baños u otras zonas sensibles durante la escuela o en eventos relacionados o patrocinados por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante la jornada escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han firmado un formulario de exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónico en la escuela, los responsables de la IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay motivos razonables para creer que se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación. Cualquier medida disciplinaria será conforme al Código de Conducta Estudiantil. Estas directrices se aplican incluso si el objeto en uso no es propiedad del estudiante que haya infringido la política.

Un dispositivo confiscado puede recogerse en la oficina del director. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal serán eliminados tras el aviso exigido por la ley.

IDEA no se hará responsable por daños, pérdidas o robos de dispositivos personales, incluidos los objetos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad del centro para fines didácticos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares IDEA establecidos en la política de Uso Aceptable por Estudiantes y en el Formulario de Compromiso con Dispositivos de Comunicación Electrónica.

Se pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso con Dispositivo de Comunicación Electrónica respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Se prohíbe a los estudiantes poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de autónomos o ilegales. Esta prohibición también se aplica a actividades fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o personal, si supone una alteración sustancial en el entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otros contenidos obscenos, sexualmente orientados, obscenos o de otro tipo ilegales, comúnmente conocidos como "sexting", será sancionada según el Código de Conducta Estudiantil, podrá estar obligada a completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en determinadas circunstancias, podrá ser denunciada a las autoridades.

TikTok está prohibido en todos los dispositivos propiedad del distrito o del colegio y en cualquier dispositivo conectado a internet proporcionado por el distrito o la escuela. TikTok no puede usarse para comunicarse ni promocionar ningún distrito escolar, colegio, club, organización extraescolar o equipo deportivo.

Además, cualquier estudiante que incurra en conductas que resulten en una violación de la seguridad informática de la IDEA será sancionado conforme al Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar hasta el nivel de expulsión recomendada.

Información Adicional

El siguiente sitio web ofrece información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en internet para estudiantes y sus familias:

- Tecnología para estudiantes en IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Guía para padres sobre seguridad en Internet: <https://kidshealth.org/en/parents/net-safety.html>

Consecuencias por Violaciones de la Política de Uso Aceptable por Parte del Estudiante

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA sobre el uso aceptable de recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que derivarían de infracciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta Estudiantil. Se pueden aplicar cualquiera o todas las siguientes consecuencias si un estudiante incumple los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluyendo suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso
- Remisión a las autoridades policiales
- Terminación de una cuenta de usuario del sistema

Las violaciones de la ley también pueden conllevar la remisión a las autoridades policiales, así como acciones disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con las autoridades locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada o relacionada con el mal uso de los sistemas y redes informáticas de la escuela.

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede solicitar cambios en la dirección o número de teléfono del estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia en el campus.

Requisitos de Uniforme

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta IDEA, los estudiantes están obligados a llevar uniforme en la escuela. La política de uniformes de IDEA está diseñada para prevenir interrupciones, minimizar riesgos para la seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta coherente y profesional en todas las escuelas de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) alumno(s) el uniforme requerido. Los uniformes pueden estar disponibles gratuitamente para familias con dificultades económicas. La solicitud de ayuda escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o al representante e incluir una explicación de las dificultades económicas. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Los estudiantes que no sigan las directrices de IDEA sobre vestimenta personal y apariencia pueden estar sujetos a sanciones bajo el Código de Conducta Estudiantil.

A los estudiantes recién matriculados se les puede conceder un periodo de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes adecuados de la IDEA.

Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a centrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos para la seguridad y proporcionar un ambiente escolar socialmente seguro, estable y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestro centro.

Uniforme de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalón caqui, negro o azul marino (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones). No se permiten pantalones deportivos o pantalones con elástico en los puños. Las faldas y pantalones cortos deben llegar a la rodilla. Los pantalones cortos y pantalones no pueden estar remangados.
- Camisa polo con el logo de IDEA en el color designado por el nivel educativo y comprada en una tienda según la guía de uniformes ([Enlace](#)). Las camisas del uniforme deben meterse dentro y las mangas no pueden remangarse.
- Los únicos jerséis, chaquetas y sudaderas que se pueden llevar dentro del aula deben ser los jerséis, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los vendedores listados en la guía de uniformes. Todos los demás jerséis, chaquetas y sudaderas solo pueden llevarse fuera del edificio escolar durante el frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el frío o el frío, los estudiantes pueden llevar una camiseta de manga larga negra o blanca bajo su polo con el logo de IDEA. Las camisetas interiores y polos deben meterse dentro de la casa. Cualquier camiseta interior que lleve debe ser negra o blanca.
- Los cinturones negros deben llevarse siempre. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: zapatillas deportivas negras, deben ser cerradas con la punta.

Uniforme del viernes

- Se puede llevar pantalón de mezclilla azul (faldas, faldas shorts, pantalones cortos o pantalones) junto con una camiseta de espíritu (IDEA) o camisa universitaria (el nombre de la universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla en colores distintos del azul y/o con agujeros o desgarros.
- Los estudiantes pueden llevar su camiseta polo IDEA con pantalones vaqueros azules. Los estudiantes también pueden llevar una camiseta de espíritu con pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no llevar una camiseta de espíritu o de universidad, debe llevar su polo con el logo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden llevar capuchas en la cabeza.
- Los cinturones negros deben llevarse siempre. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: Las zapatillas deportivas negras deben ser de punta cerrada.

Prenda para cubrir la cabeza

- Se permiten prendas para cubrir la cabeza que honren religiones y/o culturas, así como sombreros o cubrimientos necesarios por un problema médico.
- Todo tipo de guantes y tocados (gorros, orejeras, etc.) pueden llevarse fuera de los edificios escolares durante el frío y guardarse en las mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

Se recomienda encarecidamente a los tutores legales de los estudiantes en los campus de lanzamiento que rellenen una solicitud de Comida Gratuita y Reducida antes del inicio del curso académico. Se utiliza para determinar si los estudiantes y/o familias cumplen los requisitos para comidas gratuitas o a precio reducido. La solicitud de comida puede completarse online en www.schoolcafe.com.

El Programa de Nutrición Infantil (CNP) de las Escuelas Públicas de IDEA ha calificado para participar en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el Estado de Florida. A través del CEP, podemos ofrecer desayuno y almuerzo gratuitos a todos los

niños en colegios calificados, eliminando así la acumulación de solicitudes de comidas gratuitas y con descuento (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y para consultar los menús, visite: <https://ideapublicschools.org/parents/cnp/>.

Transporte

IDEA pone a disposición el transporte en autobús escolar para los estudiantes que cumplen los requisitos para el transporte en autobús. Este servicio se ofrece sin coste alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en la página web del colegio. Para más información sobre el transporte, visite nuestra página web del colegio en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o contacte con el Responsable de Transporte del Campus.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren mapas de distribución de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes deben cumplir con los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Seguir las indicaciones del conductor en todo momento.
- Entrar y bajar del vehículo de forma ordenada.
- Escanear tu identificación de transporte al subir y bajar del autobús.
- Seguir la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús.
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva.
- Mantener los pies, mochilas, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta trasera de salida.
- No comer ni beber mientras estás en el autobús.
- No vandalizar el vehículo ni su equipo.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por ninguna ventana, y
- Esperar la señal del conductor para salir o cruzar delante del vehículo.

Solo se permite viajar en el vehículo a estudiantes designados. Los estudiantes no pueden viajar en vehículo a otro lugar ni permitir que amigos lo usen para participar en actividades extraescolares.

La IDEA exige que los tutores legales tengan que desde la edad infantil y primaria hasta tercer curso sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después del colegio por una persona responsable. Tutores legales, por favor, recordar salir de nuestros vehículos para reunirse con nuestros hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales recibe transporte en autobús como resultado de un Plan Educativo Individual ("IEP"), el Comité del IEP tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con conductas inapropiadas en un vehículo escolar.

Para más información sobre el transporte y el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros de Autobús, que detalla las expectativas de uso en autobús, visita nuestra página web del centro en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o contacta con el responsable de Transporte de tu campus.

Permiso para que los Estudiantes puedan ir Caminando o en Bicicleta al Colegio

Los tutores legales que deseen que su hijo pueda ir caminando o en bicicleta al colegio deben solicitar y completar el formulario de Liberación de Caminata a Regreso a Estudiantes en la oficina principal del centro, disponible en <https://ideapublicschools.org/wp-content/uploads/2025/06/25-26-FL-Walking-Home-Release-Form-Eng-and-Spanish.pdf>.

Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que el colegio no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del inicio de clases y una vez que abandonen las instalaciones al final de la jornada escolar. Los formularios completados deben devolverse al colegio para que se conserven en sus archivos.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL

Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe ofrecer una oportunidad de aprendizaje igualitaria para todos los estudiantes, reconociendo, valorando y atendiendo las necesidades individuales de cada uno. Además del currículo regular, el personal escolar

también debe enseñar y modelar los principios y prácticas de buena ciudadanía. Para fomentar un entorno ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a tutores legales y estudiantes sobre expectativas de comportamiento, consecuencias de mala conducta y procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta Estudiantil se publicará en cada campus de IDEA y/o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los tutores legales serán notificados de cualquier infracción que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, las normas del campus y del aula.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento estudiantil, ya que IDEA puede imponer normas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil. Estas normas pueden colocarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las directrices que especifican con detalle las expectativas de la organización, el comportamiento y las consecuencias de la organización.

Autoridad y Jurisdicción

El IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante la jornada escolar normal y/o mientras el alumno va y viene del colegio en transporte IDEA.
- Durante los horarios de comida abierta en los que un estudiante puede salir del campus.
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Por cualquier delito de expulsión cometido mientras se encuentre en propiedad de IDEA o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Florida.
- Por cualquier delito de expulsión cometido fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la mala conducta supone una alteración sustancial en el entorno educativo.
- Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde actividades o eventos relacionados con la escuela o la escuela.
- Cuando ocurre o se amenaza represalia contra un estudiante, empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o el lugar.
- Cuando el estudiante comete algún delito grave, independientemente de la hora o el lugar.
- Mientras el estudiante participa en cualquier aula remota/virtual u otro periodo de instrucción online proporcionado por IDEA.
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Cuando se cometen daños criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela serán reportados a una agencia policial correspondiente.

Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Asista a todas las clases, de forma regular y puntual.
- Se comporte de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Coopere y ayude al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestre cortesía, incluso cuando los demás no lo hagan.
- Cumple con los estándares de vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las normas del campus y del aula.
- Se prepare para cada clase; Lleve los materiales y tareas adecuados a clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respete los derechos y privilegios de estudiantes, profesores y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y animar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias dependerán del juicio profesional de profesores y administradores y de una variedad de técnicas de gestión disciplinaria. La disciplina estará relacionada con la gravedad de la infracción, la edad y el curso del alumno, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del alumno, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Por estos factores, la disciplina para una infracción concreta, salvo que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta técnicas y respuestas variables.

Técnicas

Las siguientes técnicas de gestión disciplinaria pueden utilizarse —por separado o en combinación— para comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las normas del campus o del aula:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura (esta técnica puede aplicarse si la infracción está relacionada con daños a la propiedad escolar).
- Contratos conductuales
- Tiempo para “calmarse” o “tiempo fuera”.
- Asesoramiento por parte de profesores, orientadores o personal administrativo
- Recompensas por un comportamiento positivo
- Puntos negativos
- Detención
- Expulsión. Un director de IDEA puede, y en algunos casos debe, recomendar al superintendente del distrito escolar local que un estudiante sea expulsado.
- Reducciones de nota por fraude, plagio y según lo permitan las políticas
- Suspensión en el colegio, según lo especificado en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Suspensión fuera del colegio, según lo especificado en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Reuniones de padres y profesores
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para la persecución penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final)
- Cambios de asientos dentro del aula
- Enviar al estudiante a la oficina u otra zona asignada
- Técnicas o sanciones identificadas en los estándares de comportamiento extracurriculares de cada organización estudiantil
- Confiscación temporal de objetos que interrumpan el proceso educativo
- Corrección verbal, oral o escrita
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para solicitar y ocupar cargos honoríficos, o la membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retirada o restricción de los privilegios de autobús (esta técnica puede aplicarse si la infracción está relacionada con el autobús o el transporte escolar).
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los responsables escolares, incluyendo, pero no limitándose a, solicitudes de que los tutores legales “siguen” a sus hijos en la escuela durante un periodo de tiempo determinado.

Matriz de Disciplinas

La Matriz de Disciplina detallada en esta sección se ha incluido en el Código de Conducta Estudiantil para desarrollar prácticas coherentes y proporcionar motivos específicos para la acción disciplinaria.

COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL I

COMPORTAMIENTOS	VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de Nivel I son actos que interrumpen el funcionamiento ordinario del aula, la función escolar, las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.	El director o el designado debe implementar todas las Acciones Requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN I.

NIVEL I- Conductas disruptivas ☐ Confrontación con otro estudiante ☐ Clase de corte ☐ Conductas disruptivas (incluyendo comportamientos en el autobús escolar y en la parada) ☐ Incumplimiento de las normas de la clase y/o del colegio ☐ Muestra pública inapropiada de afecto ☐ Tergiversación	PLAN I Acciones requeridas: ☐ Contacto legal con tutores (Ver Notas Especiales #2) ☐ Conferencia estudiantil (Ver Notas Especiales #3) Estrategias opcionales: Cuando los comportamientos se repiten o son habituales: (Ver Notas Especiales #4) ☐ Conferencia de estudiantes/tutores legales/personal ☐ Reprimenda
☐ Posesión de objetos o materiales que sean inapropiados para un entorno educativo (Véase Notas Especiales #1) ☐ Uso repetido de lenguaje profano o grosero (general, no dirigido a alguien) ☐ Ubicación no autorizada ☐ Uso no autorizado de dispositivos de comunicación inalámbrica ☐ Violación del código de vestimenta	☐ Contrato de estudiante ☐ Plan de conducta ☐ FBA práctica Opciones de apoyo en el campus: ☐ Mediación entre pares ☐ Participación en una sesión de asesoramiento relacionada con la infracción Opciones de acción restaurativa/correctiva: ☐ Confiscación de dispositivos de comunicación inalámbrica ☐ Reemplazo o pago de cualquier propiedad dañada (si corresponde) ☐ Recomendaciones de MTSS: Estrategias RTi Opciones excluyentes: ☐ Revocación del derecho a participar en actividades sociales y/o extraescolares ☐ Pérdida de privilegios de autobús hasta 10 días ☐ Detención u otros programas escolares aprobados por la Junta
NOTAS ESPECIALES	
- Los administradores deben contactar con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador escolar debe informar del incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (véase glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). - Se debe intentar contactar de buena fe de inmediato con el tutor legal por teléfono. Anota en el registro de contactos de estudiantes de Focus. - A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. 'Comportamiento repetido' se define como un conjunto específico de conductas que ocurren más de dos veces durante un nueve-Periodo de corrección de una semana. El personal debe iniciar el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documentarlo en el módulo Focus SSS. Consulte el Glosario para una explicación de palabras desconocidas usadas en el Código de Conducta Estudiantil.	

COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL II

COMPORTAMIENTOS	VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de Nivel II son más graves que los de Nivel I porque interfieren significativamente con el aprendizaje y/o el bienestar de los demás.	El director o el designado debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN II. El uso de estrategias adecuadas de planes previos puede emplearse <u>en</u>

	junto con este Plan.I.
NIVEL II- Conductas Gravemente Disruptivas ☐ Copiar ☐ Confrontación con un miembro del personal ☐ Desafío al personal escolar ☐ Distribución de objetos o material que no sean apropiados para un entorno educativo (Véase Notas Especiales #1) ☐ Incumplimiento de las estrategias correctivas previamente prescritas ☐ Acusación falsa ☐ Peleas (menores) ☐ Falsificación (tergiversación escrita) ☐ Acoso (categorías no protegidas) ☐ Comportamiento instigativo	PLAN II Acciones requeridas: ☐ Contacto legal con tutores (Ver Notas Especiales #2) ☐ Conferencia estudiantil (Ver Notas Especiales #3) ☐ Estrategia correctiva de PLAN I Opciones de apoyo en el campus: ☐ Programa escolar que se centra en modificar el comportamiento inapropiado del estudiante y promueve conductas positivas (incluyendo estrategias MTSS:RTi) ☐ Derivación para apoyo de salud mental de nivel 3 Opciones excluyentes: ☐ Detención u otra actividad aprobada por la Junta en la escuela

☐ Unirse a clubes o grupos NO aprobados por las Escuelas Públicas de IDEA. ☐ Salir del colegio sin permiso ☐ Difamación ☐ Robo menor (menos de 750,00 \$) ☐ Posesión y/o uso de productos de tabaco o dispositivos para fumar/vapear ☐ Venta prohibida en el recinto escolar (excepto sustancias controladas) ☐ Difamación ☐ Uso de lenguaje profano o provocador dirigido a alguien ☐ Vandalismo (menor)	Programas
--	-----------

NOTAS ESPECIALES	
- Los administradores deben contactar con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador escolar debe informar del incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (véase glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). - Se debe intentar contactar de buena fe de inmediato con el tutor legal por teléfono. Anota en el registro de contactos de estudiantes de Focus. - A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. 'Comportamiento repetido' se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un periodo de evaluación de nueve semanas. El personal debe iniciar el proceso MTSS:RTi para estos incidentes y documentarlo en el módulo Focus SSS. - Para cualquier tarea fuera del horario habitual del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al tutor legal en un plazo de 24 horas. Si no hay tutores legales disponibles, por favor envíe la notificación por correo postal estadounidense.	
Consulte el Glosario para una explicación de palabras desconocidas usadas en el Código de Conducta Estudiantil.	

COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL III

COMPORTAMIENTOS	VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
-----------------	-------------------------------------

Los comportamientos de Nivel III son más graves que los de Nivel II porque ponen en peligro la salud y la seguridad, dañan la propiedad y/o causan graves alteraciones en el entorno de aprendizaje.	El director o el designado debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN III. El uso de estrategias adecuadas de planes previos <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL III- Conductas ofensivas/dañinas ☐ Agresión/amenaza contra un miembro que no es miembro del personal ☐ Allanamiento de morada/allanamiento con allanamiento ☐ Acoso escolar (acoso repetido) (Ver Notas Especiales #1, 6 y 7) ☐ Interrupciones en el campus/Conducta desordenada ☐ Peleas (serias) ☐ Activación falsa o incorrecta del sistema de alarma de incendios o del extintor ☐ Juego ☐ Acoso (violación de los derechos civiles) (Ver Notas Especiales #7, 8) ☐ Novatadas (delito menor) ☐ Posesión de armas simuladas (Véase Notas Especiales #10) ☐ Posesión o consumo de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia relacionada con drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para el estado de ánimo	PLAN III Acciones requeridas: ☐ Contacto legal con <i>tutores</i> (Ver Notas Especiales #2) ☐ Conferencia estudiantil (Ver Notas Especiales #3) ☐ Estrategias correctivas de PLAN I Y PLAN II Opciones excluyentes: ☐ Expulsión permanente de la clase y reasignación a otra clase (MTSS: se requiere decisión del comité RTi) ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales) (Ver Notas Especiales #8, 9) ☐ Recomendación de expulsión (aprobación regional para infracciones graves o habituales)
Modificación ☐ Sexting ☐ Acoso sexual (Véanse las Notas Especiales #6, 7 y 8) ☐ Delitos relacionados con tecnología e informática ☐ Amenaza/Intimidación (Ver Notas Especiales #10) ☐ Allanamiento ☐ Vandalismo (importante) ☐ Cualquier estudiante que, entre voluntariamente, con un propósito distinto a los listados en la sección 553.865(9) de los Estatutos de Florida, (a) (6), un baño o vestidor designado para personas del sexo opuesto en las instalaciones de la institución educativa y que se niega a marcharse cuando se lo solicite por: cualquier personal docente según lo descrito en el artículo 1012.01(2), personal administrativo según el artículo 1012.01(3), o un oficial de seguridad escolar, según lo descrito en los artículos 1006.12(1)-(4), habrá cometido un delito de Nivel III.	
NOTAS ESPECIALES	

1. Los administradores deben contactar con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador escolar debe informar del incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (véase glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
 2. Se debe intentar contactar de buena fe de inmediato con el tutor legal por teléfono. Anota en el registro de contactos de estudiantes de Focus.
 3. A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
 4. 'Comportamiento repetido' se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un periodo de evaluación de nueve semanas. El personal debe iniciar el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documentarlo en el módulo Focus SSS.
 5. Para cualquier tarea fuera del horario habitual del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al tutor legal en un plazo de 24 horas. Si no hay tutores legales disponibles, por favor envíe la notificación por correo postal estadounidense.
 6. Las acusaciones de acoso y acoso que no puedan ser fundamentadas tras la investigación deben ser denunciadas en SESIR como acoso no fundamentado y acoso sin fundamento. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas.
 7. Acoso: Los derechos civiles y el acoso sexual no requieren un SAR, pero deben ser comunicados al Departamento de Niños y Familias.
 8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo pueden emitirse conforme a la política del Título IX.
 9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que solo debe aplicarse en las circunstancias más atenuantes determinadas por el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional.
 10. Si un estudiante lleva un arma de fuego o un arma al colegio y/o hace una amenaza o una denuncia falsa, el colegio DEBE derivar al estudiante para recibir los 'servicios de salud mental' identificados por el colegio conforme a 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad del colegio puede conllevar sanciones penales además de la expulsión.
- Consulte el Glosario para una explicación de palabras desconocidas usadas en el Código de Conducta Estudiantil.

COMPORTAMIENTOS Y VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL IV

COMPORTAMIENTOS	VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de Nivel IV son actos de conducta inaceptable más graves que los de Nivel III. Ponen en grave peligro la salud y el bienestar de otros y/o dañan la propiedad.	El director o el designado debe implementar todas las Acciones Requeridas y <u>puede</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN IV. El uso de estrategias adecuadas de planes previos puede emplearse <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL IV- Conductas peligrosas o violentas	PLAN IV

☐ Batería (Ataque Físico) contra un no miembro del personal ☐ Gran robo (más de 750,00 \$) ☐ Delitos de odio ☐ Novatadas (delito grave) ☐ Intención de vender y/o distribuir alcohol, medicamentos de venta libre no autorizada, parafernalia relacionada con drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterarla ☐ Robo de vehículos a motor ☐ Otros delitos/incidentes graves ☐ Robo ☐ Venta y/o distribución de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizada, parafernalia relacionada con drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterarla ☐ Delitos sexuales (otros) (incluyendo posesión y/o distribución de materiales obscenos o obscenos) ☐ Sexting (nivel 2) ☐ Infracción relacionada con tecnología y informática (nivel 2)	Acciones requeridas: ☐ Contacto legal con <i>tutores</i> (Ver <i>Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia estudiantil (Ver <i>Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategias correctivas del PLAN I- PLAN III
	Opciones excluyentes: ☐ Expulsión permanente de la clase y reasignación a otra clase (MTSS: se requiere decisión del comité RTi) ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales) (Ver <i>Notas Especiales #5,9</i>) ☐ Recomendación para intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) ☐ Recomendación para la expulsión

NOTAS ESPECIALES

1. Los administradores deben contactar con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador escolar debe informar del incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (véase glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
2. Se debe intentar contactar de buena fe de inmediato con el tutor legal por teléfono. Anota en el registro de contactos de estudiantes de Focus.
3. A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
4. 'Comportamiento repetido' se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un periodo de evaluación de nueve semanas. El personal debe iniciar el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documentarlo en el módulo Focus SSS.
5. Para cualquier tarea fuera del horario habitual del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al tutor legal en un plazo de 24 horas. Si no hay tutores legales disponibles, por favor envíe la notificación por correo postal estadounidense.
6. Las acusaciones de acoso y acoso que no puedan ser fundamentadas tras la investigación deben ser denunciadas en SESIR como acoso no fundamentado y acoso sin fundamento. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas.
7. Acoso Los derechos civiles y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben ser denunciados al Departamento de Niños y Familias.
8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo pueden emitirse conforme a la política del Título IX.
9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que solo debe aplicarse en las circunstancias más atenuantes determinadas por el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional.
10. Si un estudiante lleva un arma de fuego o un arma al colegio y/o hace una amenaza o una denuncia falsa, el colegio DEBE derivar al estudiante para recibir los 'servicios de salud mental' identificados por el colegio conforme a 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad del colegio puede conllevar sanciones penales además de la expulsión.

Consulte el Glosario para una explicación de palabras desconocidas usadas en el Código de Conducta Estudiantil.

COMPORTAMIENTOS	VARIEDAD DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de Nivel V son los actos más graves de	El director o el designado debe implementar todas
mala conducta y acciones violentas que amenazan la vida.	Acciones requeridas y <u>debe</u> seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales de PLAN V. El uso de estrategias adecuadas de planes previos <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL V- Conductas más graves, peligrosas o violentas ☐ Asalto agravado ☐ Agresión agravada contra un no miembro del personal ☐ Robo a mano armada ☐ Incendio provocado ☐ Agresión/Amenaza contra empleados del IPS o personas que realicen asuntos oficiales (Véase Notas Especiales #10, 11) ☐ Agresión (Ataque físico) o agresión agravada contra empleados o personas del IPS que realicen asuntos oficiales ☐ Homicidios ☐ Secuestro/Secuestro ☐ Hacer una denuncia/amenaza falsa contra el colegio (Ver Notas Especiales #10, 11) ☐ Otros delitos/incidentes graves ☐ Posesión, uso, venta y/o distribución de armas de fuego, explosivos, artefactos destructivos y otras armas (Véanse Notas Especiales #10, 11) ☐ Sexting (nivel 3) ☐ Abuso sexual ☐ Ofensiva relacionada con tecnología e informática (nivel 3)	PLAN V Acciones requeridas: ☐ Contacto legal con <i>tutores</i> (Ver <i>Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia estudiantil (Ver <i>Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategias correctivas del PLAN I- PLAN IV Opciones excluyentes: ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales) (Ver <i>Notas Especiales #7</i>) ☐ Recomendación para intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) ☐ Recomendación para la expulsión
NOTAS ESPECIALES	

1. Los administradores deben contactar con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador escolar debe informar del incidente al Vicepresidente de Escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (véase glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
 2. Se debe intentar contactar de buena fe de inmediato con el tutor legal por teléfono. Registro en Foco, Registro de Contacto del Alumno.
 3. A los estudiantes se les debe dar la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
 4. 'Comportamiento repetido' se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un periodo de evaluación de nueve semanas. El personal debe iniciar el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documentarlo en el módulo Focus SSS.
 5. Para cualquier tarea fuera del horario habitual del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al tutor legal en un plazo de 24 horas. Si no hay tutores legales disponibles, por favor envíe la notificación por correo postal estadounidense.
 6. Las acusaciones de acoso y acoso que no puedan ser fundamentadas tras la investigación deben ser denunciadas en SESIR como acoso no fundamentado y acoso sin fundamento. Las infracciones de acoso no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con novatadas.
 7. Acoso Los derechos civiles y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben ser denunciados al Departamento de Niños y Familias.
 8. Las acciones correctivas por acoso sexual solo pueden emitirse conforme a la política del Título IX.
 9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que solo debe aplicarse en las circunstancias más atenuantes determinadas por el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional.
 10. Si un estudiante lleva un arma de fuego al colegio y/o hace una amenaza o denuncia falsa, el colegio DEBE derivar al estudiante para recibir los 'servicios de salud mental' identificados por el centro conforme a la 1012.584(4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad del colegio puede conllevar sanciones penales además de la expulsión.
 11. Estos incidentes justificarán automáticamente una recomendación de expulsión al distrito escolar local.
- Consulte el Glosario para una explicación de palabras desconocidas usadas en el Código de Conducta Estudiantil.

GLOSARIO

1.	Administradores	Adultos en la escuela con autoridad ejecutiva para gestionar el día a día. Entre ellos se encuentran el director y los subdirectores, entre otros. Ejemplo: <i>los administradores</i> escolares son responsables de que las escuelas funcionen sin problemas.
2.	Alcohol/Consumo de alcohol Nivel III	Bebidas que alteran la mente o el estado de ánimo, incluyendo, pero no limitándose a cerveza, vino, enfriadores de vino, vodka coolers, licores, etc. La posesión, uso, venta, compra o distribución de alcohol significa que una persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que ha consumido durante una investigación. La posesión, uso, venta o distribución de alcohol conllevará acciones correctivas en la escuela y puede conllevar sanciones judiciales y penales. Ejemplo: Está prohibido beber alcohol en el partido de baloncesto en la propiedad del colegio.
3.	Incidente relacionado con el alcohol	Un incidente está relacionado con el alcohol si hay pruebas de que los implicados fueron sorprendidos bebiendo en el mismo momento o habrían estado bebiendo, basándose en pruebas o investigaciones realizadas por un agente de la ley en el lugar, o si admiten haber bebido o si el incidente está de alguna manera relacionado con la posesión, consumo o venta de alcohol. Ejemplo: El SSO encontró a estudiantes bebiendo vino (<i>alcohol</i>) en un baño.
4.	Entorno Educativo Alternativo (AES)	Una respuesta correctiva al comportamiento en la que el estudiante es retirado temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a otro entorno educativo, ya sea dentro del colegio asignado habitualmente al alumno o a otro centro asignado, bajo la supervisión del personal escolar del distrito, con tareas específicas que completar. La asignación a un AES la realiza un director con la aprobación del Vicepresidente de Escuelas por un periodo no superior a diez (10) días. Ejemplo: Las infracciones graves de conducta en la escuela pueden resultar en la asignación a un Entorno Educativo Alternativo.

5.	Incendio provocado Comportamiento de Nivel V	Dañar intencionadamente o causar daños, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o vehículo, esté ocupado o no, o su contenido. Ejemplo: La chica fue arrestada por incendio provocado y expulsada porque provocó intencionadamente un incendio en el baño.
6.	Asalto/Amenaza	Una amenaza intencionada e ilegal por palabra o acto a

	Comportamiento de Nivel III	Hacer violencia a otro, junto con la aparente capacidad de hacerlo, y realizar algún acto, lo que genera en la otra persona un temor fundado de que tal violencia es inminente. Ejemplo: Los estudiantes agredieron a otra chica enviándole notas diciendo que la golpearían justo después de clase.
7.	Comportamiento de Asalto Agravado Nivel V	Como agresión con el uso de un arma o con la intención de cometer otro delito grave. Ejemplo: El niño usó un cuchillo para amenazar a su rival y atraer la atención de una chica Asalto.
8.	Comportamiento de agresión física agravada Nivel IV	(Ataque físico/Daño) Un golpe real e intencionado a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencionada de daño corporal a una persona. Según la ley de Florida, la agresión que causa lesiones corporales graves, desfiguración o discapacidad permanentes se denomina "lesiones graves". Según la ley, se distinguen agresión, lesiones graves y agresión agravada. Ejemplo: El alumno golpeó a la profesora empujándola contra la pared. Las agresiones y/o lesiones cometidas contra un miembro del personal requieren una recomendación obligatoria de expulsión. Los administradores distinguen la violencia de la pelea al denunciar un incidente como agresión solo cuando se lleva a cabo fuerza o violencia contra una persona que lo es no se defiende o simplemente intenta proteger su cuerpo de ataques.
9.	Comportamiento de Agresión Agravada Nivel V	Una agresión en la que el agresor causa intencionada o conscientemente graves lesiones corporales, desfiguración o discapacidad permanentes a otra persona, el uso de un arma mortal o cuando el agresor sabe o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada. Ejemplo: Cuando un grupo de niños salta sobre un alumno y lo deja inconsciente, este comete una agresión agravada.

10.	Comportamiento	La forma en que la gente actúa o lee o cómo se comporta. Ejemplo: Hay ciertos comportamientos que son aceptables en la escuela.
-----	----------------	---

11.	Acoso escolar Comportamiento de Nivel III	Usando repetidamente lo hostil, intimidante, Comportamiento dominante o amenazante con la intención o propósito de herir física o mentalmente
-----	---	--

		otra persona. El acoso escolar ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder (físico o psicológico). Comportamiento no deseado y repetitivo, escrito, verbal o físico, incluyendo cualquier acto amenazante, insultante o deshumanizante, por parte de un adulto o estudiante, que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica o a uno o más estudiantes o empleados que sean lo suficientemente graves o generalizados como para crear un ambiente intimidante, hostil o ofensivo; o interfiere de forma irrazonable en el rendimiento o la participación escolar de la persona. El acoso escolar incluye casos de ciberacoso. Ejemplo: Cuando la chica se burlaba repetidamente de otra estudiante por ser pobre, la chica fue culpable de <i>acoso</i>.
12.	Incidente relacionado con el acoso escolar	Un incidente está relacionado con el acoso escolar si incluye causar de forma sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interfiere de forma irrazonable en el rendimiento o la participación escolar de la persona. Por ejemplo: cuando un alumno se cruza con otro cada día para obligarle a dejar caer sus libros durante la transición, eso es un <i>incidente relacionado con el acoso escolar</i>
13.	Comportamiento de robo/allanamiento de fuerza nivel III	Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o vehículo con la intención de cometer un delito en ella. Ejemplo: Los estudiantes cometieron <i>un robo</i> cuando se metieron por la ventana para robar una cámara.

14.	Hacer Trampa Comportamiento de Nivel II	Utilizar respuestas o fuentes no autorizadas para recibir crédito por trabajos escolares. El plagio es una forma de trampa cuando presentas las palabras o ideas de otra persona como propias sin dar crédito al creador. Ejemplo: La profesora acusó a la alumna de hacer trampas cuando encontró las respuestas del examen escritas en su escritorio.
15.	Queja	Un desacuerdo verbal o escrito o una preocupación sobre algo que se alega que es injusto. Ejemplo: La estudiante expresó una queja a su subdirectora sobre la cantidad de deberes
		su profesora asignaba a diario.
16.	Procedimiento de queja:	Se tomaron una serie de medidas para intentar resolver una queja. Ejemplo: La reunión de padres y profesores se celebró según lo requerido por el procedimiento de quejas.
17.	Confrontación: Comportamiento de Nivel I (estudiante) Comportamiento de nivel II (miembro del personal)	Una discusión o pelea. Ejemplo: El alumno se acercó al conserje y provocó una confrontación gritándole cuando el conserje le pidió que no pisara suelo mojado.
18.	Sustancias controladas (drogas): Comportamiento de Nivel III	Drogas que alteran la mente o el estado de ánimo, incluyendo, pero no limitándose a marihuana, cocaína, heroína, diversas pastillas, etc. La posesión, uso, venta o distribución de sustancias controladas resultará en estrategias de corrección en la escuela puede llevar al arresto o sanciones penales.
19.	Castigo corporal:	El uso de castigos físicos por parte de un tutor legal o estudiante sobre un alumno. El uso del castigo corporal está prohibido en las escuelas públicas de IDEA. Esta prohibición se extiende a los tutores legales en los terrenos escolares. Ejemplo: abofetear o dar nalgadas a un alumno es castigo corporal y no está permitido en la escuela.
20.	Estrategias correctivas/Acciones disciplinarias	Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender a seguir las normas del colegio y a proteger la seguridad de todos en el centro. Ejemplo: El profesor utilizó estrategias correctivas para mejorar su comportamiento escolar.

21.	Consejero	Un empleado escolar que está especialmente formado para ayudar a los estudiantes a superar obstáculos que puedan suponer barreras para el aprendizaje. Ejemplo: Los orientadores de fideicomisos están formados para hablar con los estudiantes sobre sus problemas.
-----	-----------	---

Castigo Corporal

IDEA NO aplicará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo previsto por la legislación estatal y federal aplicable, así como por la política de IDEA.

Proceso de Suspensión

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un alumno por un periodo de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
- Una recomendación para expulsar al estudiante, o
- Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos Previos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director o el representante debe intentar mantener una reunión informal con el estudiante para:

- Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
- Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- Determinar si la conducta del estudiante justifica una suspensión.

Notificación a los Tutores Legales

Si el director o el representante determina que la conducta del alumno justifica una suspensión durante la jornada escolar, el director o el representante hará un esfuerzo razonable para notificar al(los) tutor(es) legal(es) del alumno que el alumno ha sido suspendido antes de que el alumno sea enviado a casa. El director o el representante notificará al tutor legal del alumno suspendido sobre el periodo de suspensión, los motivos de la misma y el momento y lugar para que se pueda consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por trabajo perdido durante el periodo de suspensión si recupera el trabajo perdido durante el periodo de suspensión dentro del mismo número de días escolares en que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso de Expulsión (suspensión prolongada) y Notificación

Cuando el director o el representante determine que la conducta de un estudiante justifica la expulsión, el director proporcionará al Superintendente del Distrito Escolar y a los tutores legales una recomendación de expulsión según lo exige la ley de Florida. El Distrito Escolar notificará a los tutores legales de procedimientos futuros. Antes de que expire cualquier periodo de expulsión, el superintendente escolar del distrito, con la aportación del equipo de gestión de amenazas, determinará si la expulsión debe prorrogarse y qué servicios educativos se ofrecerán durante dicha prórroga.

Colocación de Emergencia

Si el director o el designado cree razonablemente que el comportamiento de un alumno es tan desordenado, disruptivo o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del profesor para comunicarse eficazmente con los alumnos de una clase, con la capacidad de los compañeros de un alumno para aprender, o con la operación de IPS o una actividad patrocinada por el colegio, el director o el designado puede ordenar la expulsión inmediata del alumno. El mandante o el representante puede imponer una suspensión inmediata si cree razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a personas o bienes de daños inminentes. En el momento de dicha expulsión de emergencia, se notificará verbalmente al estudiante el motivo de la acción y se programarán las audiencias correspondientes en un plazo razonable después de la retirada de emergencia.

No obstante, cualquier disposición legal que prohíba la revelación de la identidad de un menor, siempre que un estudiante que asista a un colegio público sea declarado culpable o delincuente, o se encuentre que ha cometido, independientemente de si se retiene la adjudicación, se declara culpable o nolo contendere de, una infracción grave de:

- Capítulo 782, relacionado con el homicidio
- Capítulo 784, relativo a agresión, lesiones y negligencia culpable
- Capítulo 787, relativo al secuestro, detención ilegal, atraer o tentar a un menor, y delitos de custodia
- Capítulo 794, relativo a la agresión sexual
- Capítulo 800, relativo a la libertad y el exhibicionismo
- Capítulo 827, relativo al abuso infantil
- Sección [812.13](#), relativa al robo
- Sección [812.131](#), relativa al robo por robo repentino
- Sección [812.133](#), relativa al robo de coche o
- Sección [812.135](#), relativa al robo con allanamiento en domicilio

y, antes o en el momento de dicha adjudicación, suspensión de la adjudicación o declaración, el delincuente asistía a una escuela a la que asistiera la víctima o un hermano de la víctima del delito, el Departamento de Justicia Juvenil deberá notificar a la junta escolar del distrito correspondiente la adjudicación o declaración, los requisitos de este párrafo y si el infractor tiene prohibido asistir a esa escuela o viajar en autobús escolar siempre que la víctima o Un hermano de la víctima asiste al mismo colegio o viaja en el mismo autobús escolar, salvo que se disponga en virtud de una orden de disposición por escrito según el artículo s. [985.455\(2\)](#). Al recibir dicha notificación, la junta escolar del distrito tomará las medidas apropiadas para llevar a cabo las

disposiciones del párrafo (b).

Expulsión Obligatoria: Delitos de Cero Tolerancia

La ley de Florida exige la expulsión de estudiantes por los siguientes delitos Las políticas de tolerancia cero deben exigir que los estudiantes que se descubra que han cometido uno de los siguientes delitos sean expulsados, con o sin servicios educativos continuados, de su escuela habitual durante un periodo no inferior a un año completo, y que sean remitidos al sistema de justicia penal o de justicia juvenil.

(a) Llevar un arma de fuego o arma, según se define en el capítulo 790, al colegio, a cualquier evento escolar o a cualquier transporte o posesión de un arma de fuego patrocinado por el colegio.

b) Hacer una amenaza o una denuncia falsa, según lo definido por el ss. [790.162](#) y [790.163](#), respectivamente, que afectan a la propiedad del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela.

No obstante, cualquier otra disposición legal, cada escuela concertada recomendará la expulsión, y cada junta escolar de distrito adoptará normas que establezcan que cualquier estudiante que se encuentre culpable de haber cometido algún delito en s. [784.081](#)(1), (2) o (3) será expulsado o colocado en un entorno escolar alternativo u otro programa, según corresponda. Al ser acusado del delito, el estudiante será retirado inmediatamente del aula y trasladado a un entorno escolar alternativo hasta que se disponga.

El artículo 784.081 establece asalto o lesiones a funcionarios o empleados específicos; Reclasificación de delitos.

1. A efectos de esta sección, el término "árbitro deportivo" significa cualquier persona que actúe como árbitro, árbitro o liniero, y cualquier persona que ejerza un cargo similar a un oficial deportivo que pueda ser conocida por otro título, cuyo oficial deportivo esté debidamente registrado o sea miembro de un local, organización estatal, regional o nacional que participa en parte en la formación y educación de los árbitros deportivos.
2. Siempre que se acuse a una persona de cometer una agresión o asalto agravado, o una agresión o agresión agravada a cualquier cargo electo o empleado de: un distrito escolar; una escuela privada; la Escuela para Sordos y Ciegos de Florida; una escuela universitaria laboratorio; una universidad estatal o cualquier otra entidad del sistema estatal de educación pública, Según se define en s. [1000.04](#); un responsable deportivo; un empleado o investigador de protección del Departamento de Servicios para la Infancia y la Familia; un empleado de un proveedor principal basado en la comunidad y sus proveedores de contratos directos de servicios; o un empleado del Departamento de Salud o de sus proveedores de contratos directos, cuando la persona que comete el delito sepa o tenga motivos para conocer la identidad, posición o empleo de la víctima, El delito por el que se acusa a la persona será reclasificado de la siguiente manera:
 - a. En el caso de agresión agravada, desde un delito grave de segundo grado hasta un delito grave de primer grado.
 - b. En el caso de agresión agravada, desde un delito grave de tercer grado hasta un delito grave de segundo grado.
 - c. En caso de agresión, desde un delito menor de primer grado hasta un delito grave de tercer grado.
 - d. En caso de agresión, desde un delito menor de segundo grado hasta un delito menor de primer grado.
3. Una agresión, asalto agravado, agresión o agresión agravada a un oficial deportivo solo será reclasificada conforme al apartado (2) si dicha infracción se comete contra el oficial deportivo cuando participa activamente como árbitro deportivo en una competición deportiva o inmediatamente después de dicho encuentro.

Denuncia Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El principal o el representante deberá investigar minuciosamente todas y cada una de las amenazas de terrorismo o de violencia que se hayan reportado, incluyendo dicha investigación una entrevista con la persona que informa de la amenaza, la persona que presuntamente la ha hecho y todos los testigos. Si la investigación confirma que una amenaza es creíble e inminente, deberá ser comunicada inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Si un estudiante lleva un arma de fuego y/o realiza una amenaza o una denuncia falsa, la escuela debe derivar al estudiante a "servicios de salud mental" conforme a la 1012.584(4).

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las medidas disciplinarias relacionadas con estudiantes con discapacidad (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con discapacidad no podrá ser retirado de su plaza actual por motivos disciplinarios durante más de diez días sin que el Comité de IEP actúe para determinar los servicios adecuados en el periodo intermedio y de acuerdo con lo federal aplicable y la ley estatal. Si se presenta un recurso de debido proceso para estudiantes excepcionales en educación excepcional, el estudiante con discapacidad permanecerá en el entorno educativo actual cuando dicha apelación sea notificada a IDEA, salvo que IDEA y los tutores legales del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un periodo de un año a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el término de expulsión de un alumno o aplicar otra sanción comparable que resulte en la expulsión del alumno del programa escolar regular caso por caso y conforme a los requisitos legales.

A efectos de esta sección, "arma de fuego" significa:

- Cualquier arma —incluida una pistola de arranque— que vaya, esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo desde el chasis o el receptor de cualquier arma.
- Cualquier silenciador o silenciador para armas de fuego
- Cualquier dispositivo destructivo. "Artefacto destructivo" significa cualquier bomba, granada o cohete explosivo, incendiario o de gas venenoso que tenga una carga propelente superior a cuatro onzas, un misil con una carga explosiva o incendiaria superior a 1/4 de onza, una mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma —que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como especialmente adecuada para fines deportivos— con el nombre que se conozca, que pueda o que pueda convertirse fácilmente en expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propelente, y que tenga cualquier cañón con un ánima de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a convertirse cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo tal y como se describe, y a partir de la cual se pueda montar fácilmente un dispositivo destructivo.

Plan de Gestión de Emergencias Escolares

El Colegio examinará las condiciones ambientales y el funcionamiento de cada edificio escolar para determinar posibles peligros para la seguridad de los estudiantes y del personal, y desarrollará y adoptará un plan integral de gestión de emergencias escolares para responder a dichos peligros ("EMP").

En caso de emergencia, los tutores legales serán notificados de emergencias a través de la aplicación Remind y/o llamadas automáticas. Por favor, NO acudan al colegio hasta que se le dé el "visto bueno" si se les alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia podría dificultar el acceso del personal de emergencia.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada centro cuenta con un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Estos equipos siguen la Prevención de Daños y Gestión de Amenazas de Florida y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante pueda suponer un riesgo para sí mismo o para otros.

- Notificación y participación legal del tutor: Los tutores legales serán informados y podrán participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo si procede.
- Participación de las fuerzas del orden: Las fuerzas del orden forman parte del equipo de evaluación de amenazas del colegio.
- Reportar una amenaza: Las amenazas pueden ser notificadas directamente por estudiantes y familias al personal, al equipo de respuesta a emergencias del campus o a través de FortifyFL, la herramienta anónima del estado para reportar actividades sospechosas, disponible en getfortifyfl.com o a través de la aplicación móvil FortifyFL.

Para preguntas relacionadas con las Evaluaciones de Riesgo de Conducta, los tutores legales pueden contactar con directores o orientadores escolares.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Hijos de Familias Militares

Los hijos de familias militares tendrán flexibilidad respecto a ciertos requisitos escolares, incluyendo:

- Requisitos de inmunización
- Nivel educativo, curso o ubicación en el programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares y
- Requisitos para graduarse.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro, que haya sido llamado a servicio activo, esté de baja o regrese de un despliegue de al menos cuatro meses, serán exentadas por IDEA. IDEA permitirá no más de cinco ausencias justificadas al año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue ni más tarde del día 30 después del regreso del tutor legal del despliegue.

Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Tutores Legales

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, así como del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones mediante procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de reclamaciones es resolver los conflictos de forma eficiente, rápida y justa.

La Junta Directiva anima a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas mediante reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una resolución temprana en el nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA deberán tomar represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una preocupación o queja.

El Superintendente o el representante deberá garantizar que los procedimientos de quejas y quejas de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de quejas preverá que cualquier queja o queja sea finalmente considerada o escuchada por el Director Ejecutivo Nacional del IPS.

A efectos de esta política, "días" significará días naturales y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o tutor legal constituirá comunicación de dicha decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una reunión informal con el director, profesor u otro administrador del campus dentro de los siete días escolares siguientes a la hora en que el tutor legal o el estudiante conociera o debería haber sabido del(los) evento(s) que dieron origen a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no están satisfechos con los resultados de la reunión informal, puede presentar un formulario escrito de reclamación al director. Los formularios de quejas pueden obtenerse en la oficina del director.

Proceso Formal de Reclamación

El proceso formal de reclamación ofrece a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez agotados todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar preocupaciones o quejas al Director Ejecutivo Nacional de la IPS, como se indica a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y/o el estudiante, así como el remedio solicitado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie sobre el mismo evento o acción. Múltiples reclamaciones pueden consolidarse a discreción del centro. Se cumplirán estrictamente todos los plazos; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, deberá informar por escrito al tutor legal o al estudiante de la necesidad de ampliar el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica para la cual se emitirá la respuesta.

Nivel Uno – Revisión de Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Reclamación por escrito, igual que el mencionado anteriormente, al director o al representante en el plazo de (1) siete días desde el momento en que se conocieron o deberían haber sido conocidos los eventos que causaron la queja, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una reunión informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al reclamante que inicie el proceso de reclamación en el Nivel Dos.

El director o el representante se reunirá con el tutor legal o estudiante que queja en un plazo de siete días desde la recepción de la queja. Tras la conferencia, el principal o el representante dispondrá de siete días para responder por escrito.

Nivel Dos – Revisión del Director Ejecutivo Nacional de IPS

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona una decisión, el estudiante o tutor legal podrá apelar la decisión de Nivel Uno ante el Director Ejecutivo Nacional del IPS o su representante mediante una notificación por escrito. La solicitud debe presentarse en un plazo de siete días desde la decisión de Nivel Uno o desde la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier prueba que la respalde, y una copia de la queja escrita al mandante y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emite. La apelación no incluirá nuevos problemas o quejas no relacionadas con la queja original. El Director Ejecutivo Nacional o el representante de la IPS celebrará una conferencia en un plazo de siete días desde la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito en un plazo de siete días posteriores a la conferencia.

Las apelaciones por escrito pueden enviarse a:

IDEA Florida
Queja formal: Solicitud de conferencia
Atención: Director Ejecutivo
5050 E, 10ª Avenida.
Tampa, FL 33619

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva

Para las fechas de las reuniones de la Junta Directiva de IDEA para el curso escolar 2026–27, consulte [la página web de IDEA Florida](#).

Procedimientos Adicionales de Quejas

Este proceso legal de quejas entre tutores y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen conducta prohibida (discriminación, acoso, represalia y asuntos similares) deberán presentarse según se describe en "Libertad frente a la discriminación, acoso y represalia" de este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual deberán presentarse según se describe en "Libertad frente al acoso sexual" de este Manual.
- Las quejas relacionadas con el acoso o represalias relacionadas con el acoso se presentarán según se describe en "Libertad frente al acoso" en este Manual.
- Las quejas relativas a la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 deberán presentarse según se describe en "Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Padres" arriba, salvo que el plazo para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días naturales.
- Las quejas relativas a la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades deberán presentarse de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas procesales proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes derivados a educación especial.
- Quejas sobre el Programa de Comidas Gratuitas y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de EE. UU., la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases aplican a todos los programas.) La represalia está prohibida por actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja por discriminación en el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA, disponible en línea en la siguiente página web: <https://www.usda.gov/oascr/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puedes redactar una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envía tu formulario de queja o carta completada por correo al Departamento de Agricultura de EE. UU., Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por

correo electrónico a_program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden contactar con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339, o (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

- Las quejas relacionadas con el aviso a los tutores legales se tratarán según lo dispuesto en dicha sección.

Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de Florida 1001.42 / Proceso de Quejas

Las escuelas deberán notificar al padre o tutor legal del estudiante mediante un correo electrónico en el sistema de información FOCUS ("Notificación a los Padres") si hay un cambio en los servicios o la supervisión del estudiante relacionado con su salud mental, emocional o física o bienestar, así como con la capacidad del centro para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante ("Cambio Calificativo"). Si hay un "Cambio Calificativo", el Director del Colegio (o su representante) deberá iniciar un correo electrónico FOCUS a la(s) dirección(es) de correo electrónico(s) legal(es) del tutor(es) asociado(s) con la información de contacto en el registro del alumno, que indique lo siguiente (o un lenguaje sustancialmente similar):

"Estimado padre/tutor:

Le notificamos que ha habido un cambio en los servicios o en la monitorización relacionado con la salud mental, emocional o física o el bienestar de su hijo y la capacidad del colegio para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para su hijo. Hemos animado a su hijo a hablar contigo sobre el(los) cambio(s). Estamos disponibles para facilitar la discusión sobre el/los cambio(s) contigo y tu hijo. Para más información, por favor contacte con el director de su centro para concertar una cita para reunirse o hablar por teléfono."

Si no hay dirección(es) de correo electrónico en el sistema FOCUS para al menos un tutor legal o la Notificación Parental enviada por correo electrónico al tutor legal (o tutores) legales se devuelve como no entregable, el colegio deberá enviar la Notificación a los Padres a la(s) dirección(s) del tutor(es) legal(es) asociado(s) con la información de contacto en el registro del estudiante.

El director del centro (o su representante) será responsable de gestionar el proceso de notificación a los padres en su centro.

El Colegio puede retener la notificación parental requerida anteriormente, si una persona razonablemente prudente cree que la divulgación resultaría en abuso, abandono o negligencia, tal y como se definen esos términos en el artículo 39.01. Si un tutor legal tiene una preocupación respecto a este proceso de notificación o cualquier otro asunto apropiado establecido en la Sección 1001.42(8)(c)(1-7) de los Estatutos de Florida, el legal

El tutor debe contactar con el director del colegio y notificarle la preocupación. El principal dispone entonces de siete (7) días naturales para resolver la preocupación. Al recibir una preocupación por parte de un tutor legal, el mandante deberá realizar una revisión de la preocupación e intentar resolverla. Si la preocupación no se resuelve, en un plazo de 30 días desde la notificación del director debe presentar una declaración por escrito al tutor legal exponiendo las razones para no resolver la preocupación.

Se intentará notificar de buena fe al tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y/o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Por favor, contacte con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Política de Reclamaciones

Esta política se implementa para cumplir con los requisitos de la Regla 6A-6.0791, del Código Administrativo de Florida y otras leyes relevantes. La Ley de Derechos Parentales en la Educación, codificada en la Sección 1001.42(8) de los Estatutos de Florida, exige que una política de escuelas concertadas aborde las quejas de los padres en una escuela concertada antes de que la queja sea remitida al distrito escolar y, finalmente, si no se resuelve para el nombramiento de un magistrado especial, *el Formulario de Nombramiento de un Magistrado Especial* publicado por el Departamento de Educación de Florida y disponible aquí: <https://info.fldoe.org/docushare/dsweb/Get/Document-9741/dps-2022-192b.pdf>

Este proceso incluye cualquier queja o disputa relacionada con lo siguiente:

- Preocupaciones sobre los procedimientos para notificar al tutor legal del estudiante si hay un cambio en los servicios o en la supervisión del estudiante relacionado con su salud mental, emocional o física o bienestar, así como la capacidad del colegio para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante.
- Preocupaciones relacionadas con cualquier política o procedimiento escolar que se perciba como desalentador o prohíbe la notificación y participación parental en decisiones críticas que afecten a la salud o bienestar mental, emocional o físico de su alumno.
- Preocupaciones sobre la enseñanza en el aula relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género, que

está prohibida en los cursos de K-8, excepto cuando

- requerida por el artículo 1003.42(2)(n)3. y 1003.46. Si dicha instrucción
- se imparte en los cursos 9 a 12, la instrucción debe ser Apropiado para su edad o para el desarrollo de los estudiantes de acuerdo con los estándares estatales.
- Preocupaciones sobre la formación en servicios de apoyo al estudiante desarrollada o proporcionada a la escuela
 - personal que se cree que no cumple con las directrices, estándares y
 - marcos establecidos por el Departamento de Educación.
- Preocupaciones sobre la notificación a los padres al inicio del curso escolar acerca de
 - servicios sanitarios ofrecidos por la Escuela, incluyendo la posibilidad de optar por no participar o negar el consentimiento para cualquiera de estos servicios.
- Preocupaciones sobre si el colegio proporcionó un cuestionario de bienestar o un informe de salud
 - formulario de selección al tutor legal y solicitaron su permiso antes de que se administrara al alumno de K-3.

Procedimientos de Quejas

Los tutores legales tienen derecho a notificar por escrito al Principal cualquier preocupación relacionada con las áreas mencionadas. El principal o su representante debe proporcionar una respuesta al tutor legal en un plazo de siete (7) días laborables desde la recepción de la queja. Si la disputa no puede ser resuelta por el director o el representante en un plazo de siete (7) días, el tutor legal puede presentar la disputa al distrito escolar correspondiente, queja que debe ser resuelta en un plazo de 30 días hábiles. El proceso de quejas del distrito está disponible en las páginas web correspondientes del distrito escolar.

La persona de contacto de IDEA para el Departamento de Educación de Florida respecto a esta política es Michelle Knapp, Directora de Cumplimiento de michelle.knapp@ideapublicschools.org _ (813)-927-3375.

Aviso de Derechos bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno ("PPRA") exige que los estudiantes no estén obligados a participar en determinadas encuestas, análisis o evaluaciones —financiadas total o parcialmente por el Departamento de Educación de EE. UU.— que se refieren:

- Valoraciones críticas de personas con las que el estudiante mantiene una relación familiar cercana
- Conductas ilegales, antisociales, autoincriminatorias o denigrantes
- Ingresos, salvo cuando la información sea requerida por ley y se utilice para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir ayuda financiera en el marco de dicho programa.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia
- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del(los) tutor(es) legal(es) del estudiante
- Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales o
- Comportamiento o actitudes sexuales

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los tutores legales el derecho a recibir notificación y denegar permiso para la participación de sus estudiantes en:

- Cualquier encuesta relacionada con la información personal mencionada anteriormente, independientemente de la financiación
- Actividades escolares que implican la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus alumnos con el propósito de comercializar o vender dicha información
- Un examen físico invasivo no urgente o un cribado obligatorio como condición de asistencia, administrado y programado por la escuela con antelación y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (excepciones son los cribados de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico permitido o exigido por la ley estatal).

Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad FERPA)

La Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar ("FERPA") otorga a los tutores legales y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

El derecho a inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante en un plazo de 45 días desde el día en que IDEA reciba una solicitud de acceso. Los tutores legales o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de su hijo o de sus hijos deben solicitar por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o el representante hará los arreglos para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible la hora y lugar donde se podrán inspeccionar los registros.

1. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible considere inexactos, engañosos o que violan de otro modo los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los tutores legales o los estudiantes elegibles que deseen pedir a IDEA que modifique el expediente educativo de su hijo o su hijo deben escribir al director, identificar claramente la parte del expediente que desean cambiar y especificar por qué debe modificarse. Si IDEA decide no modificar el expediente como lo solicite el tutor legal o el estudiante elegible, notificará al tutor legal o estudiante elegible la decisión y su derecho a una audiencia respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.
2. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información personal identificable (PII) de los registros educativos del estudiante, salvo en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "responsable escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal sanitario o médico y personal de unidad de aplicación de la ley)
 - Una persona que forma parte del Consejo de Administración
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por IDEA, realice un servicio o función institucional para el cual IDEA utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA respecto al uso y mantenimiento de información personal a partir de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta
 - Un tutor legal o estudiante que se ofrece voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas o
 - Un tutor legal, un estudiante u otro voluntario que ayude a otro responsable escolar en la realización de sus tareas.

Un funcionario escolar suele tener un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, IDEA divulga los registros educativos sin el consentimiento de los responsables de otro centro o distrito escolar en el que un estudiante busque o tenga intención de matricularse o ya esté matriculado si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. respecto a supuestos incumplimientos de IDEA con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de
EE. UU. 400 Maryland Avenue,
suroeste
Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, exige que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información personal identificable de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar información de "directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que haya aconsejado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información en el directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades policiales.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de divulgación para fines escolares:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principal campo de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos

- Fechas de asistencia
- Nivel de curso
- La institución educativa más reciente asistió Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluyendo imágenes en vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos

Los fines relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA organiza y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, programas de teatro o programas para eventos como obras escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonias de graduación, etc.).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines y anuarios, etc.), incluyendo compartir información de directorios con empresas que mantienen una relación contractual con IDEA, como compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Lista de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil
- Compartiendo información del directorio con empresas que mantienen una relación contractual con IDEA y que prestan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, cuentas web o redes sociales gestionadas por IDEA, vídeos, artículos de periódico, etc.).

Información del Directorio Proporcionada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo Estudiantes de Secundaria)

Dos leyes federales exigen a IDEA proporcionar a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, bajo solicitud, acceso al nombre, dirección, dirección de correo electrónico (dirección electrónica proporcionada por la escuela, si está disponible) y listado telefónico de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA de que no quieren que la información de sus estudiantes se divulgue sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a las Autoridades y Funcionarios de las Fuerzas del Orden

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para responder a solicitudes de información general sobre estudiantes realizadas por funcionarios y autoridades policiales:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Publicación de Información del Directorio

IDEA no divulgará información del directorio salvo para los fines indicados anteriormente, es decir, la divulgación relacionada con fines escolares; con el fin de divulgar a reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes de secundaria; y para fines de divulgación a petición de las autoridades y autoridades policiales.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS FINES DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA PRINCIPAL DEL CENTRO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A RECIBIR ESTE "AVISO DE TUTOR LEGAL DE PADRES Y DERECHOS ESTUDIANTILES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD FERPA)."

Divulgación de Información Personal Identificable (PII) Sin Consentimiento

La FERPA permite la divulgación de información personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o del estudiante elegible, siempre que la divulgación cumpla ciertas condiciones establecidas en el § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto para las divulgaciones a funcionarios escolares, relacionadas con órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones al tutor legal o estudiante elegible, el § 99.32 de las regulaciones FERPA exige que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar información personal personal a partir de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros responsables escolares, incluidos profesores, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tiene intereses educativos legítimos. Esto incluye a contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha externalizado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las normativas FERPA.
- A funcionarios de otro colegio, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante solicite o tenga intención de matricularse, o cuando ya esté matriculado, si la divulgación es para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones FERPA.
- A representantes autorizados del Contralor General de EE.UU., el Fiscal General de EE.UU., el Secretario de EE.UU.

Educación, o autoridades educativas estatales y locales, como el Departamento de Educación de Florida. Las divulgaciones bajo esta disposición podrán realizarse, sujetas a los requisitos del § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos apoyados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con dichos programas. Estas entidades pueden hacer nuevas divulgaciones de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier auditoría, evaluación, actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.

- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha solicitado o que ha recibido, si la información es necesaria para fines como determinar la elegibilidad de la ayuda, determinar la cantidad de la ayuda, determinar las condiciones de la misma o hacer cumplir los términos y condiciones de la misma ayuda.
- A funcionarios estatales y locales o autoridades a quienes la información está específicamente permitida para ser reportada o divulgada por una ley estatal que afecte al sistema de justicia juvenil y a la capacidad del sistema para servir eficazmente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos expedientes fueron publicados, sujeto a las regulaciones de la FERPA.
- A organizaciones que realicen estudios para, o en nombre de la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la enseñanza, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones acreditadoras para que realicen sus funciones de acreditación.
- A tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente a efectos fiscales del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las normativas FERPA.
- La información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo la normativa FERPA.
- A un trabajador social de una agencia, trabajador social u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil o de una organización tribal que esté autorizado para acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en acogida temporal.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentación y Nutrición con fines de realizar la supervisión de programas, evaluaciones y mediciones de rendimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

FORMULARIOS OBLIGATORIOS

Los formularios obligatorios de IDEA ya están disponibles a través de [Focus](#). Focus es la plataforma online de IDEA Florida utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios obligatorios ofrecen orientación e información sobre las políticas y procedimientos de nuestro colegio. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y reregistro a través de Focus. Para acceder a estos documentos requeridos, por favor inicie sesión en su cuenta de Focus.

